

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

**FE DE ERRATAS:**  
 Déjase establecido que la edición del día 11 del Enero del año en curso corresponde al N° 6.052 y no 6.051 como se consignara en el mismo.  
**LA DIRECCION.**  
 Salta, 20 de enero de 1960.

AÑO LX — N° 6052  
 EDICION DE 16 PAGINAS  
 Aparece los días hábiles

LUNES, ENERO 11 DE 1.960

ARGENTINA  
 SALTA  
 CORREO  
**TARIFA REDUCIDA**  
 CONCESION Nro. 1806  
 Reg. Nacional de la Propiedad  
 Intelectual Nro. 667663

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:  
 Lunes a Viernes de:  
 7.30 a 12 horas

### PODER EJECUTIVO

Gobernador de la Provincia  
**SR. BERNARDINO BIELLA**  
 Vicegobernador de la Provincia  
**Ing. JOSE DIONICIO GUZMAN**  
 Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública  
**Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO**  
 Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
**Ing. PEDRO JOSE PERETTI**  
 Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública  
**Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536  
 TELEFONO N° 4780  
**Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS**  
 Director

Art. 4º.— Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908)

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º.— SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º.— Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º.— Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º.— VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º.— El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º.— Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

### TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4514, del 21 de Enero de 1959.

DECRETO N° 4717, del 31 de Enero de 1959.

A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1959

### VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	....	\$	1.00
"	atrasado de más de un mes hasta un año	"	2.00
"	atrasado de más de un año	"	4.00

### SUSCRIPCIONES:

Suscripción Mensual	.....	\$	20.00
"	Trimestral	"	40.00
"	Semestral	"	70.00
"	Anual	"	130.00

### PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

1º) Si ocupa menos de un cuarto ¼ de página	.....	\$	31.00
2º) De más de un cuarto y hasta media ½ página	.....	"	54.00
3º) De más de media y hasta 1 página	.....	"	90.00
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.			

DIRECCION Y ADMINISTRACION — ZUVIRIA 536

**PUBLICACIONES A TERMINO:**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días	Excedente	
Sucesorios .....	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Poseción treintañal y deslinde .....	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles .....	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates .....	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina .....	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades .....	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances .....	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos .....	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

**SUMARIO**

**SECCION ADMINISTRATIVA**

P A G I N A S

**DECRETOS:**

M. de Gob. N° 9558 del 31 10 59.	— Concede 3 días de licencias por enfermedad al Sr. Luis Van Door Van WalWyk ...	72
" " " " 9559 " "	— Concede 7 días de licencias por enfermedad al Sr. Hipólito Antonio Tolaba .....	72
" " " " 9560 " "	— Concede 8 días de licencias por enfermedad al Sr. Zollo Sosa .....	72
" " " " 9561 " "	— Concede 3 días de licencias por enfermedad al Sr. Rodolfo Sales .....	72
" " " " 9562 " "	— Concede 2 días de licencias por enfermedad al Sr. Ricardo Aguaysol .....	72
" " " " 9563 " "	— Concede 3 días de licencias por enfermedad al Sr. Jacinto Andrés Allo .....	72
" " " " 9564 " "	— Concede 1 día de licencia por enfermedad al Sr. Carlos Ayub .....	72
" " " " 9565 " "	— Concede 5 días de licencias por enfermedad al Sr. Ambrosio Arias .....	72 al 73
" " " " 9566 " "	— Concede 8 días de licencias por enfermedad al Sr. Crispin Aban Sabas .....	73
" " " " 9567 " "	— Concede 10 días de licencias por enfermedad al Sr. Jacinto Aguirre .....	73
" " " " 10385 del 28 12 59.	— Aceptan las renunciaciones presentadas por varios personal dependiente a dicho Ministerio .....	73
" " " " 10386 " "	— Aprueba la Resolución N° 461 de fecha 7 12 59 .....	73
" " " " 10387 " "	— Suspende a varios personal dependiente a dicho Ministerio .....	73
M. de Econ. N° 10388 " "	— Aprueba las planillas de intereses por mora en el pago emitida por Dirección de Viabilidad de Salta a favor del contratista Caurado Marcuzzi S. R. L. ....	73
" " " " 10389 " "	— Aprueba el plano de la propiedad del Sr. Juan B. García, situado en la localidad de San Lorenzo .....	73 al 74
" " " " 10390 " "	— Con intervención de Contaduría Gral. de la Provincia y por su Tesorería General liquidese a favor de la Deción. de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 584.40	
" " " " 10391 " "	— Designa una comisión integrada por el Sr. Alfonso Sansone y varios, para efectuar los estudios y distribución de los fondos destinado a los damnificados por las inundaciones ocurridas el 30 del cte. mes en esta ciudad .....	74
" " " " 10392 del 29 12 59.	— Concede un préstamo de \$ 2.000.000.— a favor del Instituto Provincial de Seguros	
" " " " 10393 " "	— Adjudica a la firma Gustavo R. Sylwan, la provisión de 22 electrobombas en la suma de \$ 620.600.— .....	74
M. de A. S. N° 10394 " "	— Deja debidamente establecido la imputación corresp. al subsidio acordado en favor de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores mediante Decreto N° 10.026 del 1°  12  59 .....	74
M. de Gob. N° 10395 " "	— Las solicitudes de becas deben ser presentadas ante la Sección Becas de dicho Ministerio por los padres, tutores o encargados del aspirante .....	74
" " " " 10396 " "	— Dáse por cumplida y terminada la misión encomendada a la Comisión Honoraria, designada por Decreto N° 9.972 — 30/11/59 .....	74
M. de A. S. N° 10397 " "	— Designa al Sr. Felix Reymundo Salvatierra .....	74 al 75
M. de Econ. N° 10398 del 30 12 59.	— Designa a los Sres. Mario Gerardo Radich y Gustavo E. Wierna para que representen a la Pvcia. ante la comisión que estudiará las modif. del convenio multilateral de actividades lucrativas .....	75
M. de Gob. N° 10399 " "	— Justifica las inasistencias, llegadas tardes y tardanzas incurrida por el personal de la Administración Provincial en el día 21 del cte. mes. ....	75
" " " " 10400 " "	— Concede un subsidio por \$ 898.— a favor de la Comisión de Festejos Patronales de Guachipas .....	75 al 76
" " " " 10401 " "	— Ampliase el Decreto N° 10.324 de fecha 23/12/59, de convocatoria a elecciones de autoridades para el día 27/3/1.960 .....	76
M. de A. S. N° 10402 del 31 12 59.	— Designa con carácter interino a la Srta. Fany Nelly Molina .....	76
" " " " 10403 " "	— Designa con carácter interino al Sr. Humberto L. Mendoza .....	76
" " " " 10404 " "	— Autoriza a la Oficina de dicho Ministerio a efectuar la compra directa de 45.000 lts. de Diesel en Yac. Pot. Fiscales .....	76
" " " " 10405 " "	— Aprueba el contrato de locación celebrado entre la Sra Baldomera González de Pavna y dicho Ministerio .....	76
" " " " 10406 " "	— Acepta la renuncia presentada por la Srta. María Inés del Carmen Cornejo .....	76 al 77
" " " " 10407 " "	— Transfiere dentro del Anexo E — Inciso I — Otros Gastos — Principal c) 1 — Varios Parciales .....	77
" " " " 10408 " "	— Transfiere partida del nombrado Ministerio .....	77
" " " " 10409 " "	— Reconoce un crédito a favor del nombrado Ministerio .....	77
" " " " 10410 " "	— Exonera al Sr. René Gauna .....	77
" " " " 10411 " "	— Deja establecido que el beneficio acordado a favor del Sr. Rafael Loré es de jubilación por cesantía .....	77 al 78

PAGINAS

EDICTOS DE MINAS:

Nº 4791 — Presentado por Timoteo Novaro Espinosa por la Sociedad Minera Espinosa S. R. L. — Expte. Nº 2.918	
Nº 5210 — Solicitado por Francisco Gavenda — Expediente Nº 2808—G.	78
Nº 5209 — Solicitado por Francisco Gavenda — Expediente Nº 3123—G.	78
Nº 5182 — Solicitado por César D. Mena Garzón — Expte. Nº 3.137 — M.	78
Nº 5.181 — Solicitado por Elina Stella Mendoza — Expte. Nº 3.038 — M.	78
Nº 5171 — Solicitado por Mario Benito Rivero — Expediente Nº 3217—R.	78
Nº 5168 — Solicitado por Mario de Nigris — Expte. Nº 3013—D.	78 al 79
Nº 5121 — Solicitado por Compañía Minera La Palma — Expte. Nº 3229—C.	79
Nº 4792 — Presentado por Geral Wehmer, Carlos Eduardo Rocca, Clemencia M. de Rocca, y el Sr. Juan Russinyol — Expte. Nº 3213—W.	79
Nº 5143 — Solicitado por Leicar S. A. é Ipel Exp. Nº 2.731 L.	79

LICITACION PUBLICA:

Nº 5203 — Dirección Gral. de Fabricaciones Militares — Establecimiento Azufrero Salta — Lic. Públ. Nº 3/60	79
Nº 5196 — Ferrocarril General Belgrano	79 al 80
Nº 5195 — Inspección de Ayuda Social Directa de la Gobernación - adquisición de artículos varios de vestir	80

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 5197 — s/por Eduardo Florencio Patrón Costas Villagrán	80
Nº 5145 — s. por Gregoria Guitián de Mamaní	80
Nº 5019 — s. por Atilio Cornejo	80

**SECCION JUDICIAL**

SUCESORIOS:

Nº 5212 — De don Julio Martínez	80
Nº 5211 — De don Pedro Silvestre	80
Nº 5199 — De don Angel Pedro Suárez	80
Nº 5198 — De don Jacobo Malmros	80
Nº 5193 — De don Julio César Gómez	80
Nº 5192 — De doña Carolina Catalano de Mongelli o Mon chelli	80
Nº 5176 — De don Pastor Romero	80
Nº 5175 — De don Cayo ó Grau Calsina	80
Nº 5169 — De don Pedro Alejandro Díaz	80
Nº 5165 — De doña Edelmira Saavedra de Agüero y de don Apolonio Agüero	80
Nº 5142 — De doña Julia Zerdán o Cerdán de Yañez	80
Nº 5139 — De doña Demetria Cisneros de Nicolich o María Cisneros de Nicolich	80 al 81
Nº 5136 — De doña María Esther Odriozola	81
Nº 5133 — De don Francisco Pedro Irpino Martignetti	81
Nº 5130 — De doña Mercedes Saravia de Cornejo	81
Nº 5127 — De doña Emma Celestina Benasso de Palermo	81
Nº 5117 — De doña Elena Fany de Aguilar	81
Nº 5114 — De don Juan Tanquía o Juan Lesman Tanquía o Tanquías	81
Nº 5112 — De don Zoilo Vargas	81
Nº 5111 — De doña Simona Polonia López de Aguilar	81
Nº 5107 — De don Fortunato Rafael Alvarez	81
Nº 5104 — De doña María Pirini de Spezzi	81
Nº 5101 — De don Benigno Flores	81
Nº 5086 — De Manuel Antonio Morales	81
Nº 5080 — De Luis Tupelí Luna	81
Nº 5079 — De Restituto Pascual Barrios o Pascual Restitu o Barrios o Pascual Barrios	81
Nº 5073 — De Héctor León Mónico	81
Nº 5072 — De Francisco Lasquera y doña Josefa Armeya ó Armella de Lasquera	81
Nº 5071 — De Jesús Josefa Alvarez de Ortiz	81
Nº 5070 — De María Mónica Sajama de Mercado	81
Nº 5068 — De Aristóbulo Velázquez	81
Nº 5059 — De Leonardo Guzmán	81
Nº 5050 — De Fortunato Gonza y Concepción Aramayo de Gonza	81
Nº 5049 — De Roberto Yapura	81
Nº 5035 — De don Mariano Ramón Cadena	81
Nº 5027 — De doña Nicolasa Pignataro de Pirchio y de don Alberto Pirchio	81 al 82
Nº 5013 — De don José Mercedes Alanís	82
Nº 5007 — De don Angel Pedro Suárez	82
Nº 5006 — De doña María Cardona de Ranea y de don Ernesto Raúl Ranea	82
Nº 5005 — De Exequiel Villalovos Gutiérrez	82
Nº 4986 — De don Dante Domingo de Giusti	82
Nº 4.980 — De don Aurelio Gomez y de doña Hipólita Aparicio de Gomez	82
Nº 4.979 — De don Luis Segal	82
Nº 4974 — De don Laurencio Aquino	82
Nº 4963 — De doña Amelia Barrionuevo de Toranzos	82
Nº 4958 — De don Jesús o Jesús M. ó Jesús María Rodríguez	82
Nº 4957 — De doña Abundía ó Angela Abundía Aparicio le Piorno	82

TESTAMENTARIO:

Nº 4.977 — De don Justo Ventura Montaña y de doña Julia Azua de Montaña	82
---	----

REMATES JUDICIALES:

Nº 5208 — Por Aristóbulo Carril - juicio: San Martín Mendía, Soc. Com. y Colec. vs. Rodríguez Hnos. Soc. Com. Colec.	82
Nº 5178 — Por Arturo Salvatierra—Juicio: Cipriano Fuentes vs. Baldomero Juarez	82
Nº 5083 — Por Manuel C. Michel — Juicio: Rita Tolaba de Guaymás vs. Luján Guaymás	82
Nº 5057 — Por Arturo Salvatierra—Juicio Viva y Federico S. R. L. vs. Sociedad Cooperativa Agropecuaria General Martín Güemes Ltda.	82 al 83
Nº 4942 — Por Justo C. Figueroa Cornejo - juicio: Durand Joaquín Alberto vs. Leicar Soc. Anón. Com. Ind. Finan. e Im.	83

**CITACION A JUICIO:**

Nº 5119 — Tutela de los menores Bravo María Violeta y Lindor Bernardo .....	83
Nº 5177 — Milanés Hnos. vs. Gurmej Purewal o Gumerg Singh Purepal .....	83

**SECCION COMERCIAL**

**TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:**

Nº 5213 — Miguel Angel Robles y Alejandro Mariano Robles venden a Héctor Wellington Robles .....	83
Nº 5204 — Gidío Agustín Marino Marchetti vende a Ubaldo Mario Juan Frascina .....	83
Nº 5202 — Dolores Fontanini de Páscoli vende a Aimand Nieves Ceballos y Enrique Antonio Martos .....	83
Nº 5126 — Daniel León vende a Daniel León S. A. Forestal Industrial y Comercial .....	83

**SECCION AVISOS**

**AVISOS:**

<b>AVISO A LAS MUNICIPALIDADES</b> .....	83
<b>AVISO A LOS SUSCRIPTORES</b> .....	83

**SECCION ADMINISTRATIVA  
DECRETOS DEL PODER**

**EJECUTIVO**

**DECRETO Nº 9.558 — G.**  
Salta, Octubre 31 de 1.959.

Vista la presente solicitud de licencia por enfermedad del Oficial Ayudante de Policía, señor Luis Van Door Van Walwyk; atento al certificado médico expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos, y a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Concédese tres (3) días de licencia a partir del 28 del corriente mes, con goce de sueldo, a favor del Oficial Ayudante de Jefatura de Policía, señor Luis Van Door Van Walwyk, y de conformidad al artículo 14º del Decreto-Ley Nº 622/57.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:  
René Fernando Soto  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO Nº 9.559 — G.**  
Salta, Octubre 31 de 1.959.

Vista la presente solicitud de licencia por enfermedad del Agente de Policía, señor Hipólito Antonio Tolaba, atento al certificado médico expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos, y a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Concédese siete (7) días de licencia por enfermedad con goce de sueldo a partir del día 30 del corriente mes, a favor del Agente de Policía señor Hipólito Antonio Tolaba y de conformidad al artículo 14º del Decreto-Ley Nº 622/57.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:  
René Fernando Soto  
Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO Nº 9560.**  
SALTA, 31 de Octubre de 1959.

VISTA la presente solicitud de licencia por enfermedad del Agente de Policía, señor Zoilo Sosa; atento certificado médico expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos,

y a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Concédese ocho (8) días de licencia por enfermedad con goce de sueldo, a partir del 30 del corriente mes, a favor del Agente de Policía Sr. Zoilo Sosa, y de conformidad al artículo 14º del Decreto-Ley Nº 622/57.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:  
René Fernando Soto  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO Nº 9561—G.**

SALTA, 31 de Octubre de 1959.

VISTA la presente solicitud de licencia por enfermedad del empleado de Policía, señor Rodolfo Sales; atento al certificado médico expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos y a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1º. — Concédese tres (3) días de licencia por enfermedad con goce de sueldo, a partir del 26 del corriente mes, a favor del empleado de Policía Sr. Rodolfo Sales, y de conformidad al artículo 14º del Decreto-Ley Nº 622/57.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:  
René Fernando Soto  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO Nº 9562—G.**

SALTA, 31 de Octubre de 1959.

VISTA la presente solicitud de licencia por enfermedad del Agente de Policía Ricardo Aguaysol; atento al certificado expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos y a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Concédese dos (2) días de licencia por enfermedad con goce de sueldo, a partir del 26 del corriente mes, al agente de Policía Sr. Ricardo Aguaysol, y de conformidad al artículo 14º del Decreto-Ley Nº 622/57.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:  
René Fernando Soto  
Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO 9563—G.**

Salta, 31 de Octubre de 1959.

VISTA la presente solicitud de licencia por enfermedad del Agente de Policía Sr. Jacinto Andrés Allo; atento al certificado médico expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos, y a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Concédese tres (3) días de licencia por enfermedad con goce de sueldo, a partir del 26 del corriente mes, a favor del Agente de Policía, Sr. Jacinto Andrés Allo, y de conformidad al artículo 14º del Decreto-Ley Nº 622/57.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:  
René Fernando Soto  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO Nº 9564—G.**

SALTA, 31 de Octubre de 1959.

VISTA la presente solicitud de licencia por enfermedad del Oficial Ayudante de Policía Carlos Ayub; atento al certificado médico expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos y a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Concédese un (1) día de licencia por enfermedad con goce de sueldo a partir del día 30 del corriente mes, a favor del Oficial Ayudante de Policía Sr. Carlos Ayub, y de conformidad al Art. 14º del Decreto-Ley Nº 622/57.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:  
René Fernando Soto  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO Nº 9565—G.**

SALTA 31 de Octubre de 1959.

VISTA la presente solicitud de licencia por enfermedad del Agente de Policía Ambrosio Arias; atento al certificado médico expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos y

a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1° — Concédese cinco (5) días de licencia por enfermedad con goce de sueldo a favor del Agente de Policía Ambrosio Arias, a partir del día 29 del corriente mes, y de conformidad al artículo 14° del Decreto-Ley N° 622/57.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9566—G.

SALTA, 31 de Octubre de 1959.

VISTA la presente solicitud, de licencia por enfermedad del Agente de Policía Crispín Abán Sabas; atento al certificado médico expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos y a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1° — Concédese ocho (8) días de licencia por enfermedad con goce de sueldo a favor del Agente de Policía, Sr. Crispín Abán Sabas, a partir del día 28 del corriente mes, y de conformidad al artículo 14° del Decreto Ley N° 622/57.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 9567—G.

SALTA, 31 de Octubre de 1959.

VISTA la presente solicitud de licencia por enfermedad del Agente de Policía Sr. Jacinto Aguirre; atento al certificado médico expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos, y a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1° — Concédese diez (10) días de licencia por enfermedad con goce de sueldo a favor del Agente de Policía Jacinto Aguirre, a partir del día 28 del corriente mes, y de conformidad al artículo 14° del Decreto-Ley N° 622/57.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10385—G.

SALTA, 28 de Diciembre de 1959.

Expediente N° 10.125/59.

VISTO las notas Nros. 4254 y 4255 de fechas 17 de Diciembre del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1° — Acéptase las renunciaciones presentadas por personal de Jefatura de Policía en los cargos y en fechas que a continuación se detallan:

a) Del señor Francisco Ramón Riquelme, en el cargo de Agente de Policía (1168), afectado

al Destacamento Hipólito Frigoyen, a partir del día 31 de diciembre del presente año.

b) Del señor Guillermo Vaca, en el cargo de Agente de Policía (518), afectado a la Comisaría Seccional Cuarta, a partir del día 30 de diciembre del corriente año.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10386—G.

SALTA, 28 de Diciembre de 1959.

Expediente N° 10.139/59.

VISTO la nota N° 4267 de fecha 18 de diciembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 461 de fecha 7 de diciembre del presente año, dictada por Jefatura de Policía, cuyo texto se transcribe a continuación:

"RESOLUCION N° 461 — Salta, Diciembre 7 de 1959. — VISTO: La nota N° 468 cursada por el Administrador del Instituto Neuropsiquiátrico de Salta, al señor Inspector de la Zona Comisario Inspector Francisco Arroyo, por la cual solicita el levantamiento del Destacamento Policial de Potrero de Linares y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el citado Destacamento no vendría a llenar ninguna necesidad en dicho lugar por todo aquello el suscrito; JEFE DE POLICIA INTERINO DE LA PROVINCIA, RESUELVE: 1° — Disolver el Destacamento de Potrero de Linares, que fué creado por el Poder Ejecutivo de la Provincia, por Decreto N° 3503 de fecha 24 de noviembre de 1959 que funcionaba en la Silleta Dpto. Rosario de Lerma, por cuanto su servicio ya no es necesario. 2° — Que el Encargado Sargento 1° José Ramos Olarte, haga entrega a la Dirección de Suministros, de los elementos provistos, como así mismo deberá tomar servicio en su nuevo destino Comisaría de Cafayate. — 3° Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia aprobación de la presente resolución. — 4° Regístrese Notifíquese, dése a la Orden del Día para su publicación y oportunamente archívese en la Dirección de Personal. — Pdo. Dr. Juan Carlos Ferrari, Jefe de Policía Interino — José J. J. Gómez, Inspector General — Es copia".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10387—G.

Salta, 28 de diciembre de 1959.

Expediente N° 10.150/59.

VISTO la nómina de empleos de la Administración de la Provincia, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública que se encuentran incurso en sanciones que establece el decreto N° 3820/58, por llegadas tarde, tardanzas é inasistencias y que corresponde al mes de noviembre del presente año,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1° — Suspéndese al personal de las Reparticiones dependientes del Ministerio de Gobierno, Justicia, é I. Pública que seguidamente se detallan:

Boletín Oficial: Al Señor Miguel Eric Arias, (2) dos días, en razón de haber faltado (1)

un día sin aviso.

Dirección General de Archivo de la Provincia: A la señorita María Angélica Esnal, (8) ocho días, por haber faltado (3) tres días sin aviso.

Escuela Superior de Ciencias Económicas: A la señorita Miriam Mercedes Sosa, (1) un día, por haber faltado (1) un día con aviso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10388—E.

SALTA, 28 de Diciembre de 1959.

Expediente N° 4657/1959.

VISTO estas actuaciones por las que la Dirección de Vialidad de Salta eleva para su liquidación y pago planillas de intereses por mora en el pago de certificados de obras emitidas a favor del contratista Conrado Marcuzzi S. R. L., correspondientes a las obras "Pavimentación Ciudad de Tartagal" y "Pavimentación Pueblo de Campo Santo" por \$ 98.018,60 y \$ 21.132,42 m/n. respectivamente; y CONSIDERANDO:

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado le son concurrentes las disposiciones del artículo 35° de la Ley de Contabilidad vigente N° 705/57.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1° — Apruébase las planillas de intereses antes citadas por mora en el pago de certificados emitidas por Dirección de Vialidad de Salta a favor del contratista Conrado Marcuzzi S. R. L. correspondientes a las obras "Pavimentación Ciudad de Tartagal" y "Pavimentación Pueblo de Campo Santo", por las sumas de \$ 98.018,60 y \$ 21.132,42 m/n. respectivamente.

Art. 2° — Reconócese un crédito por la suma total de \$ 119.150,92 m/n. (Ciento diecinueve mil ciento cincuenta pesos con 92/100 moneda nacional) a que ascienden ambas planillas a favor del contratista Conrado Marcuzzi S. R. L., por el concepto antes expresado.

Art. 3° — Resérvese las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**PEDRO J. PERETTI**

**E. ANTONIO DURAN**

Jefe Interino del Despacho  
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 10389—E.

SALTA, 28 de Diciembre de 1959.

Expediente N° 4270/1959.

VISTO este expediente por el que el señor Juan B. García solicita se apruebe el plano de loteo del inmueble de su propiedad ubicada en la localidad de San Lorenzo, Catastro 33881 - 33882:

Que por el mismo medio ofrece en donación una superficie de 6.375,44 m<sup>2</sup> y otra de 50,06 m<sup>2</sup> del referido inmueble, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 1030/48.

Atento a las actuaciones practicadas por Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**DECRETA:**

Artículo 1° — Apruébase el plano de fraccionamiento de la propiedad del señor Juan B. García, situado en la Localidad de San Lorenzo, Departamento Capital, Catastro 33881 33882 y acéptase la donación que el mismo for

mula sobre dos superficies de 6.375.44 m<sup>2</sup> y 50.06 m<sup>2</sup>, respectivamente, para ser destinadas para calles y ochavas.

Art. 2º — Tome conocimiento Dirección General de inmuebles y por Escribanía de Gobierno otórguese la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**PEDRO J. PERETTI**

**E. ANTONIO DURAN**

Jefe Interino del Despacho  
Subsecretario de Obras Públicas

DECRETO Nº 10390—E.

SALTA, 28 de Diciembre de 1959.

Expediente Nº 4745|1959.

VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia solicita la liquidación de la suma de \$ 584.40 m/n. correspondiente al sueldo anual complementario por el año 1957 del señor Adolfo Lunda que se en contraba afectado a la obra "Barrio Ferroviario" en los grupos 1º, 2º y 3º e ingresado a Contaduría General de la Provincia mediante Not de Ingreso Nº 4812 del 29|V|1958; y CONSIDERANDO:

Que dicho importe se encuentra ingresado y sería General, liquídese a favor de Dirección Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA :**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 584.40 m/n. (Quinientos ochenta y cuatro pesos con 40|100 moneda nacional) para que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a su beneficiario, el señor Adolfo Lunda, que se en contraba afectado a la obra "Barrio Ferroviario" en los grupos 1º, 2º y 3º, en concepto del sueldo anual complementario.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del presente Decreto, será imputado a la cuenta "Valores a devolver por el tesoro - sueldos y varios devueltos".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**PEDRO J. PERETTI**

**E. ANTONIO DURAN**

Jefe Interino del Despacho  
Subsecretaria de Obras Públicas

DECRETO Nº 10391—E.

SALTA, 28 de Diciembre de 1959.

VISTO que es necesario la designación de una comisión a los efectos de la distribución de la ayuda dispuesta por este Poder Ejecutivo a los damnificados por las inundaciones en esta ciudad el día 20 del cte. mes.

El Gobernador de la Provincia de Salta  
en Acuerdo General de Ministros,

**DECRETA :**

Artículo 1º — Designase una comisión integrada por los señores Alfonso Sansone, Intendente Municipal de la Capital, Agrimensor Nacional Alfredo Chiericotti, Subsecretario de Obras Públicas, Santiago Simón Torrego, Subsecretario de Asuntos Sociales, Ing. Bernardo S. Biella, Secretario General de la Gobernación y señora María Dolores Sánchez de Cattán, Inspectora de Ayuda Social Directa para efectuar los estudios y distribución racional de los fondos destinados a la ayuda de los damnificados por las inundaciones ocurridas en esta ciudad el día 20 del cte. mes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**PEDRO J. PERETTI**

**SANTIAGO S. TORREGO**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

**E. ANTONIO DURAN**

Jefe Interino del Despacho  
Subsecretaria de Obras Públicas.

DECRETO Nº 10392—E.

SALTA, 29 de Diciembre de 1959.

Expediente Nº 4876|959.

VISTO la necesidad de resolver la situación planteada por el Instituto Provincial de Seguros en estas actuaciones a raíz de la deuda que por pólizas impagas mantienen con la misma distintas reparticiones de la Administración Provincial; y CONSIDERANDO:

Que siendo imposible su cancelación en forma inmediata, ello no permite a dicho Instituto hacer frente a ineludibles compromisos de pago a plazo fijo, pudiendo solucionarse concediéndole un préstamo a cuenta de las participaciones que le corresponden; Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA :**

Artículo 1º — Concédese un préstamo por la suma de \$ 2.000.000 (Dos millones de pesos moneda nacional), a favor del Instituto Provincial de Seguros, con cargo a la cuenta "Valores a reintegrar al tesoro— Préstamo cargo reintegro— Instituto Provincial de Seguros", importe éste que será reintegrado mediante retenciones parciales que efectuará la Contaduría General de los créditos que el mismo tuviera por pólizas de accidentes de trabajo y responsabilidad civil emitidas a las reparticiones de la Administración Provincial, dejándose establecido que dicho préstamo deberá ingresar al Tesoro hasta el 31|10|1960.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General, páguese por su Tesorería General a favor del Instituto Provincial de Seguros la suma de \$ 2.000.000.— (Dos millones de pesos moneda nacional), con cargo a la cuenta indicada en el artículo anterior.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
tense en el Registro Oficial y archívese.

DECRETO Nº 10393—E.

SALTA, 29 de Diciembre de 1959.

Expediente Nº 4342|1959.

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta, solicita se adjudique a la firma Gustavo R. Sylwan, de la Capital Federal, la provisión de veintidós electrobombas en la suma de \$ 620.000.— m/n con destino a las obras Nros. 687 de Metán, 681 de Tartagal y 686 de Joaquín V. González, en razón de que la propuesta presentada por la firma referida resulta la más conveniente a los intereses de la Repartición; y CONSIDERANDO:

Que la licitación privada llevada a cabo por la Repartición recurrente se ha cumplido ajustándose al pliego de condiciones y especificaciones que sirviera de base al llamado; Que asimismo se encuentra justificada la provisión licitada en razón de las reales necesidades del servicio de la Repartición;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA :**

Artículo 1º — Adjudicase a la firma Gustavo R. Sylwan, la provisión de veintidós electrobombas, en la suma de \$ 620.000.— m/n. (Seiscientos veinte mil seiscientos veinte pesos moneda nacional) con destino a las obras Nros. 687 de Metán, 681 de Tartagal y 686 de Joaquín V. González.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al capítulo

III — Título-10 — Subtítulo E — Rubro Funcional VII, Parcial 23 del Plan de Obras Públicas financiado con fondos propios de la Administración General de Aguas de Salta.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**PEDRO J. PERETTI**

**E. ANTONIO DURAN**

Subsecretaria de Obras Públicas  
Jefe Interino del Despacho

DECRETO Nº 10394—A.

SALTA, 29 de Diciembre de 1959.

VISTO el decreto Nº 10.026, de fecha 1º de diciembre del año en curso, mediante el cual se concede un subsidio de cincuenta mil pesos moneda nacional, a favor de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, destinado a la adquisición de golosinas y juguetes para los niños internados en los distintos servicios a su cargo;

Teniendo en cuenta la observación formulada por Contaduría General de la Provincia, sobre la imputación que corresponde dar al mencionado subsidio y atento a lo manifestado por Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA :**

Artículo 1º — Déjase debidamente establecido que la imputación correspondiente al subsidio acordado a favor de la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, mediante Decreto Nº 10.026 de fecha 1º|12|59, es con cargo a la partida parcial 3 "Acción Social" Anexo E — Inciso I — Ítem 2 — Otros Gastos — Principal c) 1 del Presupuesto vigente Ejercicio 1.959/1.960 — Orden de Disposición de Fondos Nº 44, y no como se consignara en el Decreto citado anteriormente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**SANTIAGO S. TORREGO**

Es copia:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO Nº 10.395 — G.

Salta, Diciembre 29 de 1.959.

Vista la necesidad de reestructurar el régimen de becas que se acuerdan por conducto del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA :**

Artículo 1º — Las solicitudes de becas deberán ser presentadas ante la Sección Becas del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, por los padres, tutores o encargados del aspirante, o por éste a falta de aquellos.

Art. 2º — Gozarán de este beneficio exclusivamente aquellos estudiantes que reúnan los siguientes requisitos :

a) Promedio general no inferior a bueno o su equivalente numérico siete los del ciclo primario solicitantes de becas para continuar el ciclo secundario o especializados;

Promedio general no inferior a distinguido o su equivalente ocho (8), los del ciclo secundario y diurno y de seis (6) o su equivalente los nocturnos; solicitantes de becas para el ciclo superior o universitario.

b) Precariedad económica. La que será juzgada en base a los siguientes índices :

- 1) el sueldo nominal en el caso de personal a presupuesto o jornalizado;
- 2) el jornal día multiplicado por 25 o el jornal hora por 200 en el caso de personal a jornal;
- 3) el haber de la jubilación, retiro y pen-

sión, así como también la pensión por alimentos en caso de esposas separadas legalmente;

- 4) suplementos de sueldos, continuos o habituales, que no respondan a un reintegro de gastos. Se considera continuo o habitual cuando su liquidación se efectúe periódicamente;
- 5) la renta de bienes muebles;
- 6) la renta de bienes inmuebles, propiedad de cualquiera de los integrantes del conjunto familiar, aunque constituya la casa habitación del empleado o del obrero. De ésta renta se deducirán los importes que se destinen al pago de los impuestos o tazas que efectúen al bien;
- 7) participación en utilidades de empresas privadas, rentas de títulos o acciones, así como cualquier otra entrada que implique aumento del haber común del mismo conjunto familiar, las entradas provenientes del trabajo o rentas del cónyuge excepto si estuviera separado legalmente y los hijos siempre que sean solteros y compartan la misma casa habitación con sus padres.

Art. 3º — Los peticionantes deberán proporcionar todos los datos requeridos en los formularios confeccionados por la Sección Becas del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y adjuntar los documentos que seguidamente se mencionan:

- a) Certificado de buena conducta expedido por la Policía de la Provincia;
- b) Certificado de estudios con el detalle de las calificaciones obtenidas en 6º grado para los ciclos primarios y en todo el ciclo para los secundarios;
- c) En caso de no ser oriundo de la provincia, certificado de autoridad competente acreditando una residencia mínima de dos años continuados en la misma;
- d) Los que acrediten la precariedad económica. Sin perjuicio de ello, si la Sección Becas lo considerara necesarios, podrá requerir a los Organismos correspondientes las pruebas del caso. Todos los trámites que ocasione la demostración de la situación patrimonial se harán en papel simple y libre de derechos.

Art. 4º — Es obligación actualizar todos los años, antes del 30 de abril los antecedentes relacionados con la situación patrimonial del becario y la de sus padres.

Art. 5º — Las solicitudes de becas se recibirán todos los años entre los meses de enero y febrero y al vencimiento de ese plazo serán consideradas de inmediato, previo informe de la Sección Becas.

Art. 6º — Otorgado el beneficio empezará a hacerse efectivo en el momento en que comience el año lectivo o desde su inscripción como alumno regular si ésta se produjera con posterioridad a aquella fecha. En ningún momento podrá otorgarse la beca con efecto retroactivo anterior a su inscripción.

Art. 7º — Las becas se concederán hasta completar la carrera elegida por el solicitante. Para los beneficiarios del ciclo secundario y especializados las becas serán por año lectivo y para los estudiantes universitarios, durante todo el año.

Art. 8º — El derecho a la beca se pierde:

- a) Por no aprobarse la totalidad de las materias correspondientes al curso, hasta el 31 de diciembre para el ciclo secundario y especializados y hasta el segundo turno de exámenes complementarios (julio) para los del ciclo universitario.
- b) Abandono de los estudios o expulsión del establecimiento en donde se encuentre inscripto el interesado;
- c) Falsa manifestación u ocultación de los antecedentes suministrados, para obtener o mantener la beca;
- d) Al desaparecer, por cualquier causa, la situación de precariedad económica que se tuvo en cuenta para conceder la beca.

Art. 9º — Sólo se admitirá como defensa, para excusar la falta de aprobación del curso

anterior, circunstancias ajenas a la voluntad del interesado: como el accidente o la enfermedad inculparable si por su gravedad o duración hubieran razonablemente impedido la concurrencia a los exámenes u otros acontecimientos de fuerza mayor, que serán, en cada caso, prudencialmente apreciados. No se admitirá la excusa de accidente o enfermedad, si el interesado no hubiera comunicado a la Sección Becas este echo en su oportunidad, adjuntando certificado médico otorgado por el Departamento correspondiente del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública de la Provincia o del Ministerio de Salud Pública de la Nación, en donde conste la índole de la enfermedad y el tiempo probable de duración. Con el certificado y otros elementos de prueba que podrán requerirse, se declarará admisible o no la excusa.

Art. 10º — Cuando el becario abandone sus estudios antes de su graduación, por causas inexcusables, el mismo o sus padres deberán reintegrar a la provincia los importes percibidos por el becario.

Art. 11º — En los casos en que se comprobare la existencia de dolo o fraude en las declaraciones patrimoniales, se remitirán los antecedentes a la justicia penal.

Art. 12º — Previo a la concesión de la beca los padres o tutores de los aspirantes, dejarán constancia escrita de que conocen y aceptan las condiciones y compromisos establecidos en esta reglamentación.

Art. 13º — El derecho a percibir la beca se suspende:

- a) Por el tiempo que dure la incorporación al servicio militar;
- b) Por estar sometido a proceso y privado de libertad. Si recobrase la libertad podrá mantenerse excepcionalmente el beneficio en tanto se sustancie la causa, teniendo en cuenta la naturaleza e índole del hecho que motiva el proceso.

Art. 14º — El becario o sus representantes legales quedan obligados a comunicar a la Sección Becas, dentro del plazo de diez (10) días, cualquiera de las causales que determinen la pérdida o suspensión de becas.

Art. 15º — Las becas ya acordadas quedarán sujetas a lo que se dispone en el presente Decreto, a cuyo efecto los beneficiarios deberán actualizar todos los antecedentes relacionados con la situación patrimonial que sirvió de base para la concesión del beneficio, dentro de un plazo de treinta (30) días.

Art. 16º — Sin perjuicio de las becas ordinarias, se destinarán cuatro becas de honor, de un importe doble al de aquéllas a las que podrán optar todos los estudiantes que concluyan el ciclo secundario con un promedio general no inferior a 9.50 (nueve cincuenta).

Únicamente en los supuestos de promedios iguales se favorecerá al estudiante de más limitadas posibilidades económicas.

Las becas que a tal efecto se instituyen por el presente artículo, se denominarán: "Victorino de la Plaza", "Jacoba Saravia", "Mariano Cabezon" y "Mercedes Arancibia".

Art. 17º — Si dentro de la Provincia existieran establecimientos universitarios o especializados que permitan al becario iniciar o proseguir los cursos de la carrera elegida, no podrá aprovecharse la beca para inscribirse o continuar los mismos en similares ubicados fuera de su jurisdicción, salvo situaciones de excepción que la Sección Becas considerará en cada caso particular.

Art. 18º — Hasta tres años después de concluidos los estudios, los beneficiarios quedan obligados a prestar la colaboración que le fuese requerida por el Gobierno de la Provincia, en la especialidad de la carrera cursada y con la remuneración respectiva. En caso de negativa o incumplimiento, deberán reembolsar al Fisco Provincial el importe total de la beca.

Art. 19º — Derógase en todas sus partes el Decreto N° 1.485/56 y cualquier otra disposición que se oponga al presente.

Art. 20º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10396.—G.

Salta, 21 de diciembre de 1959.

VISTO el decreto N° 9972 de fecha 30 de noviembre del año en curso, que dispone la designación de una Comisión Honoraria, encargada de la reestructuración del Decreto N° 1.485/56 "Reglamentario para el otorgamiento de becas" por parte del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y

CONSIDERANDO: Que la citada Comisión Honoraria, ha dado cumplimiento con dicha finalidad, confeccionando un anteproyecto del decreto que sirva de base para el otorgamiento de becas para estudios secundarios, especializados y universitarios;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1º — Dáse por cumplida y terminada la misión encomendada a la Comisión Honoraria, designada por decreto N° 9972 de fecha 30 de noviembre del año en curso que tuvo a su cargo la redacción del anteproyecto del decreto que reglamenta legalmente el otorgamiento de becas por parte del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública que estuvo integrada por los siguientes miembros, doctor Roberto Escudero, doctor Duilio Lucardi, Contadora Pública Nacional, señora Ana María Guía de Villada y señora María Mirtha Aranda de Urzagasti, dándoseles las gracias por la labor desarrollada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto

Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10.397 —A.

Salta, 29 de diciembre de 1959.

Memorandum N° 437 de la Subsecretaría de Asuntos Sociales.

VISTO las necesidades de servicio; atento a lo dispuesto mediante Memorandum N° 437, y a los informes emitidos por Oficina de Personal de Liquidaciones y Sueldos, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Auxiliar Mayor, Enfermero de la Estación Sanitaria de la localidad de La Viña al señor Félix Reyreundo Salvatierra (documentos de identidad en trámite), en la vacante existente en Presupuesto.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con imputación al Anexo E, Inciso I, ítem L Principal a) 1, Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

Santiago S. Tozregio

Subs. de Asuntos Sociales

Interinam. ac/de la carterera

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 10398.—E.

Salta, 30 de diciembre de 1959.

VISTO la necesidad de que la Provincia esté representada en las deliberaciones que se

realizarán en la Capital Federal para tratar el convenio multilateral de actividades lucrativas,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Designase a los señores Mario Gerardo Radich y Gustavo E. Wierna para que representen a la Provincia ante la comisión que estudiará las modificaciones del convenio multilateral de actividades lucrativas.

Art. 2º — Los funcionarios designados quedan autorizados para trasladarse a la Capital Federal por vía aérea, a cuyo efecto por la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Rentas se liquidarán los importes necesarios para atención de los gastos de viáticos y movilidad.

Art. 3º — Los citados funcionarios quedan excluidos, en esta comisión del cumplimiento de las exigencias dispuestas por el artículo 13º del decreto N° 930.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA  
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

**DECRETO N° 10399—G.**

Salta, 30 de diciembre de 1959.

Visto las inasistencias incurridas por numeroso personal de la Administración Provincial motivada por la intensa lluvia caída la noche del 20 y madrugada del 21 de diciembre del año en curso; y  
**CONSIDERANDO:**

Que en la reglamentación en vigencia, sobre inasistencias, llegadas tarde y tardanzas no se prevee facultades a los sres. jefes de reparticiones para justificarlas;

Que los inconvenientes ocasionados por la precipitación pluvial de referencia, para la normal concurrencia del personal de las distintas dependencias del Estado a sus labores han sido comprobadas fehacientemente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Justifícase las inasistencias llegadas tardes y tardanzas incurridas por el personal de la Administración Provincial en el día 21 del corriente, originadas por la precipitación pluvial a que se hace referencia en el presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA  
JULIO A. BARBARAN ALVARADO  
PEDRO J. PERETTI  
BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:

René Fernando Soto  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO N° 10.400 —G.**

Salta, 30 de diciembre de 1959.

Expediente N° 10.037/59.

La Secretaría General de la Gobernación solicita la donación de un trofeo con destino a la Comisión de Festejos Patronales de Guachipas y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 5- de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Concédese un subsidio en la suma de Ochocientos Noventa y Ocho Pesos Moneda Nacional (§ 898.- m.n.) a favor de la Comisión de Festejos Patronales de Guachipas, en carácter de donación consistente en un cinto rastra plata, adquirido de la talabartería "El Potro,...

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su

Tesorería General la suma de Ochocientos Noventa y Ocho Pesos Moneda Nacional (§ 898.- m.n.) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta adquiera el trofeo de referencia de la firma "El Potro" debiendo rendir cuenta oportunamente.

Art. 3º — El citado gasto será con cargo al Anexo B- Inciso I- Otros Gastos Principal c) 1- Parcial 3- Orden de Disposición de Fondos N° 80- del Presupuesto Ejercicio 1959/1960.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

Es copia:

René Fernando Soto  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO N° 10.401 —G.**

Salta, 30 de diciembre de 1959.

Visto el Decreto N° 10.324- de fecha diciembre 23 de 1959, de Convocatoria a elecciones para el día 27 de marzo de 1960, para proceder a la elección de autoridades legislativas y municipales; y atento a las disposiciones del Art. 24º de la Ley Electoral N° 8536, inc. 3º,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Ampliase el Decreto N° 10.324, de fecha 23 de diciembre de 1959, de Convocatoria a elecciones de autoridades legislativas y municipales a realizarse el día 27 de marzo de 1960; incluyéndose en el artículo 4º del citado decreto, el texto siguiente:

En los departamentos en que según el detalle del art. 4º. (decreto N° 10.324/59), deban elegirse seis (6) diputados, titulares y seis (6) diputados suplentes, cada votante sufragará por cuatro (4) candidatos a diputados titulares y cuatro (4) suplente;

En aquellos departamentos en que según el detalle del art. 4º (decreto N° 10.324/59), deban elegirse cuatro (4) diputados titulares y cuatro (4) diputados suplentes, cada votante sufragará por tres (3) candidatos a diputados titulares y tres (3) diputados suplentes;

En los departamentos en que según el detalle del Ar. 4º (Decreto N° 10.324/59), deban elegirse dos (2) diputados, titulares y dos (2) diputados suplentes, cada votante sufragará por dos (2) candidatos a diputados titulares y dos (2) diputados suplentes;

En los departamentos en que según el detalle del art. 4º (decreto N° 10.324/59), deban elegirse un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente, cada votante sufragará por un (1) candidato a diputado titular y un (1) diputado suplente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**JULIO A. BARBARAN ALVARADO**

**PEDRO J. PERETTI**

**SANTIAGO S. TORREGO**

Es copia:

René Fernando Soto  
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

**DECRETO N° 10.402 —A.**

Salta, 31 de diciembre de 1959.

Expediente N° 33.196/59.

Visto que a fs. 5 de estas actuaciones el Departamento de Interior comunica que la Señora María I. Roldán de Avendaño, Oficial 3º Partera de la Estación Sanitaria de Coronel Moldes solicita licencia reglamentaria a partir del 15 del corriente mes, como así también la licencia por enfermedad de la Señora Dolores R. de Castro por el término de 15 días a partir del día 12 de diciembre en curso; y  
**CONSIDERANDO:**

Que con dichas licencias se hace necesario designar reemplazantes en los Servicio Asistenciales que se mencionaron anteriormente a fin de no entorpecer el buen funcionamiento de los mismos;

Por ello y atento a los informes emitidos por Oficina de Personal y Dirección de Administración, respectivamente, del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Designase con carácter interino a partir del 15 de diciembre en curso y por el término de 15 (quince) días hábiles, Oficial 3º Partera de la Estación Sanitaria de Coronel Moldes a la Señorita Fany Nelly Molina L. C. N° 3.931.214 en reemplazo de la titular del cargo Señora María I. Roldán de Avendaño, quien se encuentra en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2º — Designase con carácter interino a partir del día 12 de diciembre en curso, Auxiliar Mayor Enfermera Partera de la Estación Sanitaria de la localidad de San Carlos a la Señorita Veneranda Gladis Cardozo L. C. N° 3.931.026- en reemplazo de la titular señora Dolores R. de Castro, quien se encuentra en uso de licencia por enfermedad.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo B- Inciso I- Item I- Principal a) 1- Parcial 2]- de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**SANTIAGO S. TORREGO**

Es copia:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO N° 10.403 —A.**

Salta, 31 de diciembre de 1959.

Visto la licencia anual reglamentaria solicitada por el Señor Desiderio Pérez Enfermero Nocturno de la Asistencia Pública, y siendo necesario designar reemplazante mientras dure esta situación, dada la urgencia del servicio;

Por ello, atento a la propuesta presentada y a lo informado por la Oficina de Personal y la Oficina de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Designase con carácter interino Auxiliar Mayor Enfermero Nocturno de la Asistencia Pública al Señor Humberto L. Mendoza L. E. N° 3.905.473-, a partir del día 24 de diciembre en curso y por término de 25 días hábiles, en reemplazo del Señor Desiderio Pérez que hará uso de su licencia reglamentaria y compensatoria, respectivamente.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo E- Inciso I- Item 1- Principal a) 1 Parcial 2]1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**SANTIAGO S. TORREGO**

Es copia:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO N° 10404 —A.**

Salta, 31 de diciembre de 1959.

Expediente N° 33.240/59.

Visto estas actuaciones relacionadas con la adquisición de 45.000 litros de Diesel, con destino a las calderas del lavadero del Departamento de Maternidad e Infancia; y  
**CONSIDERANDO:**

Que dicha compra se encuentra encuadrada en las disposiciones del artículo 55º apartado 3º- Inciso G- de la Ley de Contabilidad N° 705/57, que establece: "La adquisición de bienes cuya fabricación o venta sea exclusiva de quienes tengan privilegio para ello o que sólo posea una determinada persona o entidad...".

Por ello, atento a lo manifestado por Oficina Provincial del Trabajo instale una Inspectoría.

5) El inquilino sin previo consentimiento por escrito del propietario, no podrá:

a) Sub-arrendar, transferir o modificar su destino que es el de la vivienda personal del inquilino;

b) No podrá introducir modificaciones en la propiedad ni tener animales de cualquier clase;

6) La falta de cumplimiento a cualquiera de las cláusulas 2) y 3), será causa suficiente para dar por rescindido el presente, si así le conviniese al propietario; y pedir el desalojo;

7) El propietario podrá dirigir su acción contra de los firmantes de este contrato, sin el hecho que dirigirla a uno cualquiera percuere el derecho de dirigirla contra el otro, a cuyo efecto las partes se someten, con exclusión de toda otra jurisdicción a los tribunales ordinarios".

8) El fiador e inquilino aceptan expresamente que toda notificación o intimación será practicada, por telegrama colacionado".

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor a un sólo efecto, en Salta a los veintiocho días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y nueve".

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo D, Inciso I- Item 2- Otros Gastos Principal a) 1- Parcial 2, con vigencia desde el 30 de noviembre de 1959.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

SANTIAGO S. TORREGO

Es copia:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 10.406 — A.

Salta, 31 de diciembre de 1959.

VISTO la renuncia presentada por la Señora María Inés del Carmen Cornejo, al cargo de Auxiliar 3º, Administrativa de Jefatura de Despacho del Ministerio del rubro,

Atento a lo manifestado por Oficina de Personal del citado Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Acéptase la renuncia presentada por la Señora María Inés del Carmen Cornejo, al cargo de Auxiliar 3º, Auxiliar Administrativa de Jefatura de Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a partir del día 16 de diciembre del año en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

SANTIAGO S. TORREGO

Es copia:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10.407 — A.

Salta, 31 de diciembre de 1959.

Expediente N° 33.156/59.

Visto estas actuaciones mediante las cuales Dirección de Administración del Ministerio del rubro solicita la transferencia de partidas dentro de su presupuesto, rubro "Otros Gastos"; y

CONSIDERANDO:

Que la citada transferencia está encuadrada dentro de las disposiciones del artículo 1º de la Resolución N° 278/58, emanada de Contaduría General de la Provincia en uso de las facultades de Tribunal de Cuentas conferida por Decreto Ley N° 753/58, y la partida parcial de la cual se tomarán los fondos a transferir cuenta con saldo suficiente;

Por ello, atento a lo manifestado por Dirección de Administración del citado Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Transferir dentro del Anexo E- Inciso I- Otros Gastos Principal c) 1:

Parcial 5 "Varios: Campañas varias y grandes luchas,, \$ 300.000.—  
Para reforzar:

Parcial 1 "Acción Social" \$ 300.000.—

Partidas éstas del presupuesto vigente Orden de Disposición de Fondos N° 44 Ejercicio 1959/1960.

Art. 2º. — El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas, y Obras Públicas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**  
SANTIAGO S. TORREGO

Es copia:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10.408 — A.

Salta, 31 de diciembre de 1959.

Expediente N° 33.157/59.

Visto lo solicitado por Dirección de Administración del Ministerio del rubro, referente a la transferencia de partidas dentro de su Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que la citada transferencia se encuadra en las disposiciones del artículo 1º de la Resolución N° 278/58 emanada de Contaduría General de la Provincia en uso de las facultades de Tribunal de Cuentas conferida por Decreto Ley N° 753/57, y la partida parcial de la cual se tomarán los fondos a transferir cuenta con saldo suficiente;

Por ello, y atento a lo manifestado por Dirección de Administración del citado Departamento de Estado,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Transferir dentro del Anexo E- Inciso I- Otros Gastos Principal a) 1-:

Parcial 29 "Productos Químicos" m\$ñ 500.000.—  
Para reforzar:

Parcial 14 "Conservación varias" m\$ñ 500.000.—

Partidas éstas del Presupuesto vigente Orden de Disposición de Fondos N° 44 Ejercicio 1959/1960.

Art. 2º. — El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en las Carteras de Asuntos Sociales y Salud Pública y de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

SANTIAGO S. TORREGO

Es copia:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

DECRETO N° 10.409 — A.

Salta, 31 de diciembre de 1959.

Visto las planillas de reconocimiento, de servicios, sueldo anual complementario y sobrea-signación devengados por diversos personal dependiente del Ministerio del rubro, durante el tiempo comprendido desde marzo a octubre de 1959; y

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer ésta erogación a un ejercicio vencido y ya cerrado, sin haberse abonado a término, le son concurrentes las disposiciones del artículo 35º de la Ley de Contabilidad N° 705/57;

Por ello, atento a lo informado por Dirección de Administración y por Contaduría General

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Autorízase a la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública a efectuar la compra directa de 45.000 litros de Diesel en Yacimientos Petrolíferos Fiscales, con un importe aproximado de Ciento Ochenta y Nueve Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 189.000,00) m.n., con destino a las calderas del lavadero del Departamento de Maternidad e Infancia, por los meses de enero, febrero y marzo de 1960; en virtud de lo dispuesto por el artículo 55º, apartado 3º. Inciso G- de la Ley de Contabilidad N° 705/57.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E- Inciso I- Item 2- Principal a) 1- Parcial 6 de la Ley de Presupuesto en vigencia Ejercicio 1959/60.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

SANTIAGO S. TORREGO

Es copia:

Lina Bianchi de López  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10.405 — A.

Salta, 31 de diciembre de 1959.

Expediente N° 32.206/59.

Visto el Contrato de Locación celebrado entre la Señora Baldomera González de Pauna y el Ministerio del rubro, por el alquiler de un inmueble destinado al Puesto Sanitario de El Vencido (Departamento de Rivadavia);

Atento a lo informado por el Departamento del Interior y Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Apruébase el Contrato de Locación celebrado entre la Señora Baldomera González de Pauna, por una parte y el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por la otra, la que se transcribe a continuación:

"Entre la Señora Baldomera González de Pauna, en su carácter de propietaria, por una parte, y por la otra el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, designado en adelante "el inquilinato", han convenido celebrar el presente Contrato de Locación, conforme a las siguientes cláusulas": — 1) En carácter invocada, la Señora Baldomera González de Pauna, da en la locación al Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por el término de 1 (un) año a contar desde el día 30 de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve el inmueble situado en la localidad de El Vencido (Departamento de Anta), Provincia de Salta".

2) El alquiler mensual es de trescientos pesos moneda nacional de curso legal (\$ 300,00 m.n.), pagaderos del uno al cinco de cada mes, sin necesidad de requerimiento alguno y en el domicilio del propietario, localidad de El Vencido (Dpto. de Anta), o en cualquier otro que el propietario notifique en el futuro.

3) El inquilino se obliga a respetar el término de la locación y pagar los alquileres con toda puntualidad, cayendo en mora por el sólo hecho de no verificar los pagos en la época y lugar indicados, sobre pena de los que establece la cláusula seis.

4) El inquilino declara recibir la casa en perfecto estado de aseo y conservación y se hace responsable de su devolución en el mismo estado, salvo los deterioros naturales originados por el buen uso y tiempo; obligándose a efectuar las reparaciones de todos los desperfectos causados por él o por terceros, debiendo reponer los artefactos que se rompieren o extravíaren y pagar todos los daños y perjuicios que ocasionare, a efectos que la Dirección

de la Provincia a fs. 10 y vta., de estas actuaciones,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Apruébase las planillas adjuntas a fs. 1/9, de estas actuaciones, las que ascienden a la suma total de Treinta Mil Quinientos Ochenta y Un Pesos Con Veintidos Centavos Moneda Nacional (\$ 30.531,22 m/n.), en concepto de reconocimientos de servicios, sueldo anual complementario y sobreasignación correspondientes a diversos personal, del citado Departamento de Estado.

Art. 2º. — Reconócese un crédito por la suma de Treinta Mil Quinientos Ochenta y Un Pesos Con Veintidos Centavos Moneda Nacional (\$ 30.531,22 m/n.), importe al que ascienden las planillas mencionadas precedentemente, a favor del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, por el concepto indicado anteriormente.

Art. 3º. — Tesorería General, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, la suma de Treinta Mil Quinientos Ochenta y Un Pesos Con Veintidos Centavos Moneda Nacional (\$ 30.531,22 m/n.) en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior, para que con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a sus beneficiarios, en la forma y proporción que corresponda; debiéndose imputar ésta erogación al Anexo G- Inciso Único- Deuda Pública Principal 3- Parcial 5- Orden de Disposición de Fondos N° 142 del Presupuesto Ejercicio 1959/1960.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**SANTIAGO S. TORREGO**

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO N° 10.410 —A.**

Salta, 31 de diciembre de 1959.

Memorándum N° 164 de la Subs. de Salud Pública. — (Expte. 32.985/59).

Visto lo dispuesto mediante Memorándum N° 164, referente a la exoneración del Auxiliar Mayor, Enfermero del Puesto Sanitario de Las Flores, Señor René Gauna, por haber hecho abandono de sus tareas; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado empleado dejó encargada la atención del servicio a su Señora esposa, sin mediar para ello autorización alguna;

Que es de conocimiento de las autoridades del Ministerio del rubro, que el Señor René Gauna se encuentra trabajando en forma particular;

Que no pueden permitirse actos de esta naturaleza que resientan la función pública;

Por ello, atento a lo informado por Oficina de Personal y Subsecretaría de Salud Pública,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Exonérase al Auxiliar Mayor, Enfermero del Puesto Sanitario de Las Flores, Señor René Gauna, por los motivos expuesto precedentemente, a partir de la fecha del presente Decreto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**SANTIAGO S. TORREGO**

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

**DECRETO N° 10.411 —A.**

Salta, 31 de diciembre de 1959.

Expediente N° 32-L-1957 (N° 2642/54, 2646/54 y 563/56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

Visto en estos expedientes lo solicitado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en su resolución número 755-J en el sentido de que sea rectificado el Decreto N° 10.758/57;

Atento a los informes de fojas 47/53 a 49/59 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 52/93,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Rectifícase el Decreto N° 10.758, de fecha 15 de octubre de 1957, apogonario de la Resolución N° 425-J-1957 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en el sentido de dejar establecido que el beneficio acordado en los mismos a favor de don Rafael Loré, es el de jubilación por cesantía en base a las disposiciones del artículo 35 de la Ley 1628.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA**

**SANTIAGO S. TORREGO**

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de A. S. y Salud Pública

**EDICTOS DE MINAS:**

**N° 4791 — EDICTO DE MINAS:**

Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de Cloruro de Sodio, Mina denominada "Arisal", ubicada en el Departamento de "Los Andes" lugar Taca-Taca, presentada por el señor Timoteo Novaro Espinosa, por la Sociedad Minera Espinosa S. R. L., en expediente N° 2918-S, el día nueve de setiembre de 1959, horas doce y veinte.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: El punto de extracción de la muestra que acompañamos de acuerdo al croquis que en duplicado adjuntamos, se encuentra situado en el terreno a 150 metros del mojón 6 de la mina Ercilia expediente N° 1912-V-52, con azimut 162º al solo efecto de la ubicación, en el registro gráfico mencionamos que dicho punto de extracción de la muestra se encuentra a 415 metros azimut 69º referido al Norte, del kilómetro 1575 del Ferrocarril Gral. Belgrano, Línea Salta a Socompa.— Los terrenos son de propiedad Fiscal y están sin cercar.— La mina se denominará "Arisal".— Inscripta gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento de la mina resulta dentro del cateo Expte. 2600-S-53, de propiedad de la Sociedad solicitante y comprendido dentro de la Zona de Seguridad.— A lo que se proveyó.— Salta, Setiembre 9 de 1959.— Regístrese en el Protocolo de Minas (Art. 118 del C. de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días, y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (Art. 119 C. M.), llamando por sesenta días (Art. 131 C. M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Fíjase la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional (m\$N. 10.000), el capital que el descubridor deberá invertir en la mina en usinas, maquinarias, y obras directamente conducentes al beneficio de la explotación de la misma, dentro del término de cuatro (4) años a contar desde la fecha del registro (Art. 1º Ley 10.273). Notifíquese al interesado, al Sr. Fiscal de Gobierno en su despacho, repóngase, y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 23 de 1959.  
e) 18-30-12 y 15/1/60

**N° 5210. — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERIALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA POR EL SEÑOR FRANCISCO GAVENDA EN EXPEDIENTE NUMERO 2808-G EL DIA SEIS DE JUNIO DE 1958 A HORAS DIEZ Y CUARENTA MINUTOS. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: El lado Nor-Este, íntegramente del polígono que determina este cateo, mide 4 Kmts. y tiene azimut magnético 123º 54'; el lado Sud-Este tiene 5 Kmts. y azimut de 218º 54'; el lado Sud-Oeste, mide 4 Kmts. y azimut 308º 54' y finalmente el lado Nor-Oeste, mide 5 Kmts. y azimut magnético Norte de 38º 54'. El polígono integrado por estos lados encierra las 2.000 Has. solicitadas. La zona peticionada resulta superpuesta en 103 hectáreas aproximadamente al cateo Expte. N° 64.032-G-56 y a la mina El Aguila, Expte. N° 1412-A-45 y en 90 hectáreas aproximadamente a la mina El Hornero, Expte. 1413-A-45, resultando una superficie libre aproximada de 1.807 hectáreas. A lo que se proveyó. Salta, octubre 22 de 1959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Lo que se hace saber a sus efectos. — CHAGRA, Juez de Minas. — Salta, diciembre 24 de 1959. — Con habilitación de feria. — ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario**

e) 7 al 20/1/60

**N° 5209. — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERIALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE 1.999 HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA POR EL SEÑOR FRANCISCO GAVENDA EN EXPEDIENTE NUMERO 3123-G EL DIA VEINTIDOS DE MAYO DE 1959 A HORAS DOCE Y TREINTA MINUTOS. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia el cerro Azufre se mide 3.000 metros azimut 225º para llegar al punto de partida; desde este punto P.P. se mide 333 metros Az. 135º. Luego 6.000 metros Az. 225º, luego 3.333 metros con Az. 315º, desde allí se mide 6.000 metros Az. 45º para cerrar se mide 3.000 metros Az. 135º haciendo una superficie de 1.999 hectáreas. La zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. Salta, octubre 22 de 1959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. LUIS CHAGRA, Juez de Minas de la Provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 24 de 1959. Con habilitación de feria. ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.**

e) 7 al 20/1/60

**N° 5182. — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de "Los Andes", presentada por el señor César D. Mena Garzón, en expediente N° 3137-M, el día cinco de Julio de 1959, horas once y cuarenta.**

La Autoridad Minera Provincial Notificá a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma:

**UBICACION:** Pto. de referencia Cerro El Remate. De ahí se seguirán 500 metros al

Oeste, 36.000 metros al Sud, 1.000 metros al Este, donde fijase el punto de partida. De ahí 2.220 metros al Oeste, 9.000 metros al Sud, 2.220 metros al Este, y 9.000 metros al Norte, con una superficie de 1.938 hectáreas.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada en el presente expte. resulta superpuesta en 330 hectáreas aproximadamente al cateo tramitado en expte. 3121-B-59, quedando una superficie libre aproximada de 1.670 hectáreas, que no está comprendida dentro de los límites de la Zona de Seguridad.— A lo que se proveyó.— Salta, Setiembre 17 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 18 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.  
e) 31/12/59 al 15/1/60.

Nº 5181 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicadas en el Departamento de "Los Andes" presentada por la Srta. Elina Stella Mondoza en expediente Nº 3038-M, el día veinte y seis de Diciembre de 1958, horas diez y quince minutos.

La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma:

Punto de Referencia y de Partida: De la cumbre Norte del Cerro Cortaderas se seguirán 6.500 metros al Sud donde se ubicarán el punto de partida, de ahí 4.500 metros al Este, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Norte y 500 metros al Este, formando un rectángulo de 2.000 hectáreas.— Inscripta gráficamente la zona solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros y no está situada dentro de la zona de seguridad.— A lo que se proveyó.— Salta, Agosto 10 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 2 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.  
e) 31/12/59 al 15/1/60.

Nº 5.171 — Solicitud de permiso para cateo de Sustancias de Primera y Segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas: ubicadas en el departamento de "La Viña" lugar "Finca San Vicente, Sta Clara y Mercedes" presentada por el señor Mario Benito Rivero: En expediente Nº 3 217 — R el día treinta y uno de agosto de 1.959, horas once y treinta minutos: La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia (P. R.) la Estación Coronel Moldes (km. 1.104) del F. C. N. G. M. B. y se miden 1.800 metros al Oeste y 1.200 metros al Sud para llegar al Punto de partida (P. P.) desde este punto se miden 3.000 metros al Sud, 6.666 metros al Oeste, 3.000 metros al Norte, y finalmente 6.666 metros al Este, para cerrar el perimetro de la superficie solicitada de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente, la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros, y no está comprendida dentro de la zona de seguridad. A lo que se proveyó.— Salta, Noviem-

bre 18 de 1.959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase, y resérvese hasta su oportunidad. Antonio J. Gómez Augier, Juez de Minas Interino de la Provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 28 de 1.959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.  
e) 30 — 12 — 59 — al — 14 — 1 — 1.960—

Nº 5168 — Solicitud de permiso de Cateo de Minerías de Primera y Segunda Categoría en una Zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el Señor Mario de Nigris en Expediente número 3013-D el día veintiseis de noviembre de 1958 a horas nueve y treinta minutos. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. — La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se tomará como punto de referencia P. R. el lugar denominado "Chorrillos" que se encuentra en el camino Nacional que va de San Antonio de Los Cobres a Chile donde se encuentra en el camino Nacional que va de San Antonio de Los Cobres a Chile, donde está el antiguo edificio del Destacamento Policial figura en la plancheta "Salta" del Instituto Geográfico Militar; desde allí se medirán 2.500 metros al Este llegando al punto de partida P. P.; desde allí 2.000 metros al Sud; 5.000 metros al Oeste; 4.000 metros al Norte; 5.000 metros al Este y finalmente 2.000 metros al Sud, volviendo al punto de partida cerrando la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. — La zona peticionada resulta superpuesta en 12 hectáreas a las pertenencias de escoriales exptes. 1790-S-51 y 1820-H-51. — Sobre el límite Este del pedimento se encuentra ubicado el punto de manifestación de descubrimiento de la mina A-carzoque expte. 1262-D.-A lo que se proveyó. Salta, noviembre 18 de 1959. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Antonio J. Gómez Augier. — Juez Interino de Minas. Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta Diciembre 29 de 1959.

Roberto A. de los Ríos

Secretario

30/12 al 14/1/60

Nº 5121 — Solicitud de Permiso de Cateo de Minerías de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de La Poma, presentada por la Compañía Minera La Poma, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, en expediente número 3229-C, el día cuatro de Setiembre de 1959 a horas once y cincuenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se tomará como punto de partida la confluencia del Río Organullo y la quebrada de Tereca y se miden 2.000 metros azimut 90°, 10.000 metros azimut 180°, 2.000 metros azimut 270° y finalmente 10.000 metros azimut 360° para cerrar el perimetro solicitado.— La zona peticionada resulta superpuesta a las manifestaciones de descubrimiento de las minas "Diana", expediente nº 3226-C-59 y "La Poma", expte. Nº 3227-C.-59 A lo que se proveyó. — Salta, noviembre 18 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Antonio J. Gómez Augier, Juez Interino de Minas.

Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, 22

de diciembre de 1.959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS Secretario.  
e) 24 — 12 — 59 — al — 11 1 — 60 —

Nº 4792 — EDICTO DE MINAS:

Manifestación de descubrimiento de una Mina de Plomo denominada "Cataluña", ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma lugar Finca "Pascha", presentada por los Señores Gerad Wehmer, Carlos Eduardo Rocca Clemencia M. de Rocca y Señor Juan Russinyol, en expediente Nº 3213-W, el día veintiseis de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve a horas once y quince.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: El majón de referencia (M) de la manifestación se ubica en la siguiente forma: Visual a Abra Pelada. Este o Abra Medanita azimut 165° y distancia 800 metros Morro Huayar. azimut 182° y 900 metros Cerro Batiros azimut 10° y al punto de manifestación (PM) con azimut 9° y 120 metros. — Indico además que el Abra Pelada y Abra Medanitos se ubica aproximadamente a 2.500 metros azimut 330° del Abra Potrerillos. Inscripta gráficamente el punto de manifestación de la mina solicitada en el presente expediente resulta ubicada dentro de la superficie solicitada para cateo en Expte. Nº 3212-W-59 por el mismo solicitante; además está situada fuera de los límites de la Zona de Seguridad. — Dentro de un radio de cinco Kilómetros se encuentra registrada otra mina de subsistencia de 1ª categoría por lo que se trata de un descubrimiento de "Nuevo Criadero". A lo que se proveyó. — Salta, Octubre 14 de 1959. — Regístrese en el protocolo de Minas (Art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces, en el término de quince días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría (Art. 119 C. M.), llamando por sesenta días (Art. 131 C. M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones — Notifíquese, repóngase y estése el peticionante a lo establecido por el Art. 14 de la Ley 10.273. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta. Salta, Octubre de 1959.

e) 18-30-59 y 15/1/60

Nº 5143 — Edicto de petición de mensura de la Mina denominada "Pablo" mineral "Hierro" ubicada en el Departamento de Gral. Güemes presentada por el doctor Agustín Pérez Alsina por Osvaldo J. Larrañaga, Leicar S. A. e Ipel S. A. y pedida a Leicar S. A. en expediente nº 2731-L, el día treinta de Diciembre de 1958, horas once y treinta minutos.

La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma:

Pertenencia "Pablo" 1.— Afecta la forma de un cuadrado con una superficie de 360 mts.2. Para la mensura se partirá del punto de extracción de la muestra y labor legal y con un azimut de 270° (Oeste) se medirán 200 mts. hasta el punto P. o punto de partida de la mensura. Desde este punto con un azimut de 0° (Norte) se medirán sobre la longitud 203 mts. hasta el vértice A. desde allí con un azimut de 90° (Este) sobre la latitud, se medirán 600 mts. hasta el vértice B. desde allí con un azimut de 180° (Sud) se medirán 600 mts. sobre la longitud hasta el vértice C. medirán 600 mts. sobre la latitud hasta el desde C. con un azimut de 270° (Oeste) se medirán 600 metros sobre la latitud hasta el vértice D. y desde este punto con un azimut de 0° (Norte) sobre la longitud se medirán 297 mts. hasta encontrar el punto P.

Pertenencia "Pablo" 2. — Afecta la forma de un cuadrado con una superficie de 360.000 mts. cuadrados.— Esta pertenencia es colindante por el lado AB con la pertenencia Pablo 1. y está situada inmediatamente al No-

te de ésta.— Para la mensura se partirá del vértice A. de la Pertinencia Pablo I, y con un azimut de 0° (Norte) sobre la longitud se medirán 600 mts. hasta el vértice E. desde este punto con un azimut de 90° (Este) sobre la latitud se medirán 600 mts. hasta el vértice F. desde allí con un azimut de 180° (Sud) sobre la longitud se medirán 600 mts. hasta el vértice B. y desde B. con un azimut de 270° (Oeste) se medirán 600 mts. sobre la latitud hasta encontrar el punto A.— No hay minas colindantes.— A lo que se proveyó.— Salta, Noviembre 16 de 1959.— Publíquese la petición de mensura en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría (Art. 119 C. M.), llamando por quince días (Art. 235 C. M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones.

Fíjase la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional (m\$.n. 40.000.—) el capital que el descubridor deberá invertir en la mina, en usinas, maquinarias, y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma, dentro del término de cuatro (4) años a contar desde la fecha (Art. 6° Ley 10.273).— Notifíquese, repóngase, y resérvese hasta su oportunidad.— Antonio J. Gómez Augier, Juez Interino de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.  
Salta, Diciembre 10-1959.— C. L. "Pablo": Vale.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.  
e) 29/12/59, 11 y 20/1/1960.

**LICITACIONES PUBLICAS:**

Nº 5203. — SECRETARIA DE GUERRA.— DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES. — ESTABLECIMIENTO AZUFRERO SALTA. — LICITACION PUBLICA Nº 3/60. — Llámase a licitación pública para el día 22/1/60 a horas 11 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la fabricación de juegos de placas para "Molina a bolas marca Fraser Chalmers" con destino al Establecimiento Azufrero Salta. Los pliegos de bases y condiciones pueden retirarse en el Servicio Abastecimiento - Caseros 527 - Salta, en el horario de 7 a 13.30 horas, previo pago de m\$.n. 5.—

e) 7 al 11/1/60

Nº 5196 — E. F. E. A  
Perrocarril General Belgrano

AL C P 32/59.

Adquisición de Maderas del País en vigas, rollizos y aserrada. Licitación Pública O. C. 70/59 AX.1.- Fecha apertura 15/2/60; a las 9 horas, en Oficina Licitaciones, Avenida Maipú 4, Capital Federal.

Valor del pliego \$ 100,00 m.n.

Consulta y retiro de Pliegos: Of. Licitaciones, Avda. Maipú 4 Capital y Almacenes Taffi Viejo, Pvcia. de Tucumán.

LA ADMINISTRACION

e) 4 al 18/1/60

Nº 5195 — Gobierno de la Provincia de Salta Inspección de Ayuda Social Directa de la Gobernación

**LLAMADO A LICITACION**

De conformidad a la autorización conferida por Resoluciones Nros. 677 y 694, emanadas del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, LLAMASE A LICITACION PUBLICA para la adquisición de artículos varios de vestir con destino a la Inspección de Ayuda Social Directa de la Gobernación. La apertura tendrá lugar el día 19 del mes en curso o subsiguiente se éste fuera feriado, a horas 11 en la Subsecretaría General de la Gobernación. Solicitar pliego de condiciones y lista de artículos en la Oficina de Compras y Suministro del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, calle Citre Nº 23, T. E. 2242, Salta, o en Representación Legal y Ad-

ministrativo de la Provincia de Salta en la Capital Federal, calle Belgrano Nº 1915, 5º Piso A, Capital Federal.

Salta, enero 2 de 1960.

MIGUEL SANTIAGO MACIEL  
Jefe de Compras y Suministro  
e) 4 al 18/1/1960  
EDICTOS

**EDICTOS CITATORIOS:**

Nº 5.197 — EDICTO CITATORIO —  
REF: Expte. 13.679/48. EDUARDO FLORENCIO PATRON COSTAS VILLAGRAN s. r. p. 139/2.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Eduardo Florencio Patrón Costas Villagrán tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 57.75 l/1 segundo, a derivar del río Agua Chuya (Márgen izquierda) carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 110 Has., del inmueble "Santos Lugares" ó "El Carmen" ó "San Rafael", catastro Nº 348, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma. En estiaje, tendrá derecho a derivar el 25% del total del Río Agua Chuya.

Salta, Administración General de Aguas.  
e) 5 — al 19 — 1 — 60 —

Nº 5145 REF: Expte. Nº 13340/48 s. r. d. 194/2.

PUBLICACION SIN CARGO EN EL BOLETIN OFICIAL

**EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que GREGORIA GUTIAN DE MAMANI tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,49 l/segundo, a derivar del río Calchaquí (márgen izquierda) por la acequia comunera, carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 9.340 m2. del inmueble "Los Sauces", catastro Nº 486, ubicado en el Partido de La Paya, Departamento de Cachi. — En estiaje, tendrá turno de 2 horas cada 12 días, con todo el caudal de la acequia.

SALTA,  
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.  
e) 30/12/59 al 14/1/1960

Nº 5.019 — REF: Expte. Nº 726147.  
s. c. p. 148/2.— EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Atilio Cornejo tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con dotaciones de 2,63 y 1,57 l/segundo, a derivar del Río Arenales (márgen derecha), por las acequias "La Merced" y "Sosa", carácter Temporal-Eventual, con superficies de 5 y 3 Has. respectivamente, del inmueble "Aurelia", catastro Nº 324, ubicado en El Encón, Departamento de Rosario de Lerma.— Sujeto a las disposiciones que establece el Art. 217 del Código de Aguas.

Salta, Administración Gral de Aguas  
e) 24/12/59 11/1/60

**SECCION JUDICIAL**

**EDICTOS SUCESORIOS:**

Nº 5.212 — SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia 5ª. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Julio Martínez, habilitase feria del próximo mes de enero. Salta, diciembre 29 de 1.959. Waldemar Simeson, secretario.  
e) 8 — 1 — al — 18 — 2 — 60 —

Nº 5211. — EDICTOS. — El doctor Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante PEDRO

SILVESTRE para que hagan valer sus derechos. Se habilita la feria de enero para las publicaciones. Salta, 31 de diciembre de 1959. WALDEMAR A. SIMENSON, Escribano Secretario.  
e) 7/1/60 al 17/2/60

Nº 5.199 — SUCESORIO:  
El Señor Juez de 2ª Nominación C. C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Angel Pedro Suárez. Queda habilitada la feria.  
Salta, Diciembre 31 de 1959.  
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.  
5 — 1 — al — 16 — 2 — 60 —

Nº 5.198 SUCSORIO:  
El Señor Juez de 4ª Nominación C. C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jacobo Malmros. Queda habilitada la feria.  
Salta, Diciembre 31 de 1959.  
M. MOGRO MORENO.  
5 — 1 — al 16 — 2 — 60 —

Nº 5193 — El Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JULIO CESAR GOMEZ .... Habilitase la feria de enero próximo.  
Salta, 30 de diciembre de 1959.  
e) 4/1/60 al 15/2/60

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO  
Secretario

Nº 5192 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Doctor S. Ernesto Yazlle, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA CATALANO DE MONGELLI o MONCHELLI. — Habilitase la feria de enero de 1960.  
San Ramón de la Nueva Orán, 30 de diciembre de 1959.

SEVERINO DIAZ  
Secretario  
e) 4/1/60 al 15/2/60

Nº 5176 — SUCESORIO: El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1ª Instancia, en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pastor Romero.— Habilitase la feria de enero para la presente publicación.— Salta, 28 de Diciembre de 1959.— Dra. Eloísa Aguilar, Secretaria.  
e) 31/12/59 al 12/2/60.

Nº 5175 — SUCESORIO: Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación C. y C. cita a herederos y acreedores de Cayo Grau o Grau Calsma, por treinta días mediante edictos que se publicarán en diarios, Foro Salteño y Boletín Oficial.— Se habilita la Feria Judicial de Enero de 1960.  
Salta, Diciembre 28 de 1959.  
WALDEMAR A. SIMENSON, Escribano Secretario.  
e) 31/12/59 al 12/2/60.

Nº 5169 — El Señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Antonio José Gómez Augier, cita y emplaza por el término de 30 días a acreedores y herederos de don Pedro Alejandro Díaz.  
Salta, 24 de diciembre de 1959.  
Waldemar A. Simeson  
Escribano Secretario  
e) 30/12/59 al 11/2/1959

Nº 5165 — ERNESTO SAMAN Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña: EDELMIRA SAAVEDRA DE AGUIERO y don APOLONIO AGUIERO, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos.  
Habilitase la feria del mes de enero próximo para publicarlos edictos.

Salta, 28 de diciembre de 1959.

Dr. Eloisa G. Aguilar

Secretaria

30-12-59 al 11/2/1960.

Nº 5142 — EDICTO.— El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 2ª Nom. Dr. José Ricardo Vidal Frías cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho en la sucesión de doña Julia Zerdán o Cerdán de Yañez.— Habiilitase la feria de enero de 1960 para la publicación de edictos. Salta, 28 de diciembre de 1959.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 29/12/59 al 1º/2/1960.

Nº 5139 — SUCESORIO.— Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. C. y C. cita a herederos y acreedores de Demetria Cisneros de Nicolich o María Cisneros de Nicolich, por edictos que se publicarán durante treinta días en el Boletín Oficial y Foro Salteño.— Se habilita la Feria de Enero próximo.

Salta, Diciembre 22 de 1959.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 29/12/59 al 10/2/60.

Nº 5136 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de 4ª Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de María Esther Ordiozola, emplazándolos bajo apercibimiento de ley, con habilitación de Feria para la publicación.— Salta, 24 de Diciembre de 1959.

MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 29/12/59 al 10/2/60.

Nº 5.133 — EDICTOS: El señor Juez de 1ª Instancia y 3ra. Nominación en la C. y C. Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de la sucesión de don Francisco Pedro Irpino Martignetti.

Habilitase la feria a sus efectos.

Salta, Diciembre 18 de 1.959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Escribano Secretario

28 — 12 — 59 — 9 — 2 — 1.960 —

Nº 5.130 — SUCESORIO: Antonio J. Gómez Anguier, Juez de 1ª Inst. 5ª. Nom. cita por treinta días a herederos y acreedores de Mercedes Saravia de Cornejo. Edictos por 30 días diarios Foro Salteño y Boletín Oficial.

Se habilita la feria de enero.

Salta, Diciembre 24 de 1.959.

Waldemar A. Simensen Escribano Secretario.

e) 28 — 12 — 59 — al — 9 — 2 — 60 —

Nº 5127 — EDICTO SUCESORIO

Ernesto Saman, Juez en lo Civil y Comercial, de Primera Instancia y Primera Nominación en autos sucesorios de Emma Celestina Bonasco de Palermo, cita por treinta días a herederos y acreedores de esta sucesión, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Edictos "FORO SALTEÑO" y "BOLETIN OFICIAL" Salta 23 de diciembre de 1959.

Dra. Eloisa G. Aguilar.

Secretaria

Se Habilita la Feria de Enero.

e) 28-12-59 al 9/2/60

Nº 5.117 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Elena Fany de Aguilar. Queda habilitada la Feria Judicial del mes de enero.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario.

e) 24 — 12 — 59 — al — 8 — 2 — 1.960 —

Nº 5.114 — SUCESORIO: El Sr. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Tanquía o Juan Lesman Tanquía o Tanquías. Habiilitase la feria de enero de 1.960.

San Ramón de la Nueva Orán, 22 de diciembre de 1.959.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

e) 24 — 12 — 59 — al — 8 — 2 — 1.960 —

Nº 5.112 — EDICTOS: Sr. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, con asiento en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Zoilo Vargas para que dentro de término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" Queda habilitada la feria del próximo mes de enero para publicación. Lo que el suscripto Secretario hace conocer a sus efectos.

Orán Diciembre 16 de 1.959.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY

Secretario

e) 24 — 12 — 59 — al — 8 — 2 — 1.960 —

Nº 5.111 — SUCESORIO: El señor Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Simona Polonia López de Aguilar. Habiilitase la feria Judicial del mes de enero.

Salta, Noviembre 17 de 1.959.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 24 — 12 — 59 — al — 8 — 2 — 1.960 —

Nº 5107 — EDICTO SUCESORIO: — El Doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Fortunato Rafael Alvarez. — Habiilitase el mes de ferias.

Metán, Diciembre 18 de 1959.

DR. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE

Secretario

e) 23/12/59 al 5/2/60

Nº 5104 — ADOLFO D. TORINO: Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de MARIA PIRINI DE SPEZZI por el término de 30 días

Secretaria, 2/12/59. HABILITASE la feria del próximo mes de enero.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

Secretario

e) 23-12-59 al 5/2/1960.

Nº 5101 — EDICTO SUCESORIO. — El Doctor Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Benigno Flores. — Habiilitase la feria del mes de Enero. Metán, Noviembre 25 de 1959.

Dr MANUEL ALBERTO CARRIER

Secretario

e) 23-12-59 al 5/2/1960

Nº 5086 — SUCESORIO

El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO MORALES. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. Habiilitase el mes de feria para la publicación. Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario. Salta, 18 de diciembre de 1959.

e) 21/12/59 al 4/2/1960

Nº 5080 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia, Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Luis Tupelí Lura.— Con habilitación de la feria de enero para la publicación de los presentes edictos.— San Ramón de la Nueva Orán, 15 de Diciembre de 1959.— Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

e) 18-12/59 al 3-2-60.

Nº 5079 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acre-

dores de don Restituto Pascual Barrios o Pascual Restituto Barrios o Pascual Barrios, para que se presenten a juicio.— Habiilitase la Feria del mes de Enero de 1960.— Salta, Diciembre 10 de 1959.

Lo que el suscripto Secretario hace saber.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 18/12/59 al 3/2/60.

Nº 5073 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Héctor León Mónico.— Habiilitase el mes de feria. Metán, Diciembre 11 de 1959.

Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE,

Secretario.

e) 17/12/59 al 2/2/60

Nº 5072 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Francisco Lasquera y doña Josefa Armeña o Arinella de Lasquera.— Habiilitase el mes de feria. Metán, Diciembre 11 de 1959.

Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE,

Secretario.

e) 17/12/59 al 2/2/60.

Nº 5071 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Jesús Josefa Alvarez de Ortiz.— Habiilitase el mes de feria. Metán, Diciembre 11 de 1959.

Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE,

Secretario.

e) 17/12/59 al 2/2/60.

Nº 5070 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de María Mónica Sajama de Mercado, emplazándolos bajo apercibimiento de ley.— Salta, 25 Noviembre de 1959; Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez.

e) 17/12/59 al 2/2/60.

Nº 5068 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Aristóbulo Velázquez, por el término de 30 días.— Habiilitase la feria del próximo mes de enero. Secretaria, Diciembre 10 de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario

e) 17/12/59 al 2/2/60.

Nº 5059 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación; cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Leonardo Guzmán, por el término de 30 días. Habiilitase la feria del próximo mes de enero. Secretaria, Diciembre 11 de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 16/12/59 al 29/1/60.

Nº 5050 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Fortunato Gonza y Concepción Aramayo de Gonza, por el término de 30 días. Habiilitase la feria judicial del próximo mes de enero. Secretaria, Diciembre 11 de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario

e) 16/12/59 al 29/1/60.

Nº 5049 — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita a herederos y acreedores de don Roberto Yapura por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. —

Expte. 4065.— Habilitase la feria de enero próximo.

Salta, Noviembre 20 de 1959.  
WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 16/12/59 al 29/1/60.

**Nº 5035 — SUCESORIO**

El Señor Juez Civil y Comercial, 2º Nominación cita por treinta días bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores de Mariano Ramón Cadena. Edictos en Boletín Oficial y Foro Saltiño.

Salta, 10 de diciembre de 1959. — Habilitase la feria del mes de Enero.

ANIBAL URRIBARRI  
Escribano Secretario

14-12-59 al 26/1/60

**Nº 5027 — EDICTO SUCESORIO.**

El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Nicolasa Pignataro de Pirchio y Alberto Pirchio. — Habilitase la feria del mes de Enero de 1960. — Salta, Diciembre 10 de 1959. Dr Manuel Mogro Moreno, Secretario.

e) 11/12/59 al 26/1/60.

Nº 5013 — El Juez de Paz del Departamento de Guachipas cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don José Mercedes Alanís Guachipas, 3 de diciembre de 1959.

CLAUDIO MAMANI  
JUEZ DE PAZ

e) 10-12-59 al 25/1/60

Nº 5007 — SUCESORIO: — El Señor de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Angel Pedro Suárez. — Queda habilitada la feria. — Salta, noviembre 30 de 1959.

ANIBAL URRIBARRI  
Escribano Secretario

e) 9/12/59 al 22/1/60

Nº 5006 — SUCESORIO: — El Señor Juez Civil y Comercial Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de María Cardona de Ranea y Ernesto Raúl Ranea. — Habilitase la feria de Enero. — Salta, diciembre 1º de 1959.

ANIBAL URRIBARRI  
Escribano Secretario

e) 9/12/59 al 22/1/60

Nº 5005 — ADOLFO DOMINGO TORINO, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en la C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Exequiel Villalobos Gutiérrez, por el término de 30 días. — Habilitase la feria del próximo mes de enero.

SECRETARIA 2/12/59.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO  
Secretario

e) 9/12/59 al 22/1/60

Nº 4986. — SUCESORIO. — Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de DANTE DOMINGO DE GIUSTI, por el término de 30 días. Habilitase la feria del próximo mes de Enero. Secretaría, 30 de noviembre de 1959. — AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 3/12/59 al 18/1/60

Nº 4980 — SUCESORIO. — El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Aurelio Gómez, y de doña Hipólita Aparicio de Gómez. — Habilitase feria. — Salta Diciembre 1 de 1959.

DRA. ELOISA G. AGUILAR — Secretaria  
e) 2-12-59 al 18/1/60

Nº 4979 — SUCESORIO: — Señor Juez Civil y Comercial Primera Instancia 2ª Nominación cita y emplaza por 30 días herederos y

acreedores de don Luis Segal. — Habilitase feria. — Salta, diciembre 1º de 1959

ANIBAL URRIBARRI  
Escribano Secretario

e) 2-12-59 al 18/1/60

**Nº 4.974 — SUCESORIO:**

—El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Laurencio Aquino. Habilitase Feria de Enero. Salta, Noviembre 26 de 1.959. ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario. —

e) 1º — 12 — 59 — al — 15 — 1 — 60 —

**Nº 4.963 — SUCESORIO.**

—El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "Amela Barriónuevo de Toranzas" para que se presenten a hacer valer sus derechos habilitase la Feria de enero.

—Salta, Noviembre 25 de 1.959. —

Dra ELOISA G. AGUILAR

Secretaría del Juz. 1ra. Nom. Civ. y Com.  
e) 1º — 12 — 59 — al 15 — 1 — 60. —

**Nº 4.958 — EDICTO SUCESORIO:**

—Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Jesús 5 Jesús M. 6 Jesús María Rodríguez. —

—Habilitase Feria Metán, Noviembre 26 de 1.959. —

—Dr. Guillermo Usandivaras Posse, secretario.  
e) 1º — 12 — 59 — al 15 — 1 — 60. —

**Nº 4.957 — SUCESORIO.**

—El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Distrito Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Abundia ó Angela Abundia Aparicio de Piorno. —

—Metán, Noviembre 26 de 1.959. —

—Habilitase Feria. —

D. Guillermo R. Usandivaras Posse  
Secretario

e) 1º — 12 — 59 — al 15 — 1 — 60. —

**TESTAMENTARIO:**

Nº 4977 — TESTAMENTARIO Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Doctor S. Ernesto Yázzle, se cita por treinta días a herederos y acreedores de Justo Ventura Montañó y Julia Azúa de Montañó, como así al albacea testamentario don Pedro José Texta. — Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. — Habilitase la feria próxima de enero de 1960. — San Ramón de la Nueva Orán, 26 de noviembre de 1969.

Dr Milton Echenique Azurduy  
Secretario

e) 2-12-59 al 18/1/59

**REMATES JUDICIALES**

Nº 5208. — POR ARISTOBULO CARRAL - JUDICIAL - INMUEBLES EN TARTAGAL - CON BASE. — El día Jueves 3 de Marzo de 1960, a las 17 horas, en mi escritorio de la calle B. Mitre Nº 447 de esta ciudad, venderé en subasta pública, al mejor postor y con las bases que en cada caso se determinan equivalentes a las 2/3 partes del valor fiscal,

los siguientes inmuebles con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicados en la ciudad de Tartagal y de propiedad de la firma demandada:

1º FRACCION DE TERRENO designada según su título con el Nº 16 del plano archivado en la D. G. I. bajo el Nº 49, con frente a la calle Belgrano entre España y San Martín; EXTENSION 9.60 mts. de frente por 55 mts. de fondo o sea una superficie de 528 m2. LIMITES: al N. con la fracción 17, al S. con la fracción 15, al E. con las fracciones 7 y 8 y Oeste con

la calle Belgrano. NOMENCLATURA CATASTRAL: Dpto. San Martín, Manz. 41, Parcela 15, Partida Nº 5388. TITULOS. Inscriptos al folio 458, asiento 2, del libro 5 R. I. San Martín. BASE DE VENTA: \$ 8.866.66 m/n.

2º FRACCION DE TERRENO designada con el Nº 15 del mencionado plano, contigua a la anterior, con EXTENSION de 9.60 mts. de frente por 55 mts. de fondo o sea una SUPERFICIE de 528 mts2.; LIMITES: al N. con la fracción 16, al S. con las fracciones 9 y 14, al E. con los fondos de la fracción 8 y al O. con la calle Belgrano. NOMENCLATURA CATASTRAL: Manzana 41, Parcela 14, Partida Nº 5387. TITULOS: Inscriptos al folio 484, asiento 2, del libro 5 R. I. San Martín, BASE DE VENTA: \$ 8.866.66 m/n.

3º FRACCION DE TERRENO designada con el Nº 5, ubicada en la intersección de las calles Abraham Cornejo y Juan B. Alberdi, con EXTENSION de 23.90 mts. de frente s/calle A. Cornejo, 11.55 mts. sobre calle Juan B. Alberdi, 14.55 mts. en el costado Sud y el costado Oeste empieza en la línea de la calle con 9.50 mts. para seguir en línea recta inclinada 13.60 mts. hasta dar con el vértice S. O. lo que hace una SUPERFICIE de 284.35 mts2.; LIMITES: al N. con la calle Juan B. Alberdi, al Sud con los lotes 4 y 6, al E. con la calle A. Cornejo y al O. con el lote 4, hoy partida Nº 1327 de la Comunidad de los Padres Franciscanos. NOMENCLATURA CATASTRAL: Manz. 21, Parcela 1, Partida 1329. TITULO: Inscriptos al folio 190, asiento 7, del libro 5 R. I. Orán. BASE DE VENTA: \$ 32.200. — m. nacional.

Publicación edictos por treinta días Boletín Oficial y El Intransigente. Señal de práctica. Comisión cargo comprador. Gravámenes y otros datos ver informe D. G. I. que rola a fs. 47/48 de autos. Con habilitación feria mes de Enero de 1960.

JUICIO: Ejecución Hipotecaria - SAN MARTÍN-MENDIA Soc. Comercial y Colectiva c/RODRIGUEZ HNOS. Soc. Com. Colectiva - Expte. Nº 37.777/58.

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial - 1ª Nominación.

INFORMES: B. Mitre Nº 447 - Teléfono 5658 - Salta.

Salta, Enero de 1960.

e) 7/1/60 al 17/2/60

Nº 5178 — Por: ARTURO SALVATELLA - JUDICIAL. — El día 26 de Febrero de 1960 a horas 18 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 1.666.66 m/n., equivalente a las dos ter-

ceras partes de su valuación fiscal, un lote de terreno ubicado en la ciudad de Tartagal, jurisdicción del departamento San Martín, calle 24 de Setiembre esquina Necochea, designado como lote 7 de la manzana 89, según plano Nº 40, con extensión de 22.35 mts. de frente, sobre calle 24 de Setiembre; 21.40 mts. en el costado Oeste, por 35.60 mts. en los costados Norte y Sud; limita: Norte, calle Necochea; Sud, lote 8; Este, calle 24 de Setiembre y Oeste, con parte del lote 6. — Título, folio 389 asiento 1, libro 10 R. de I. Dpto. San Martín. — Nomenclatura Catastral, Partida 3182, manzana 89, parcela 1. — Señal 30 o/o en el acto a cuenta del precio. — Ordena Señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo C. y C. en autos: Liquidación de Sociedad y rendición de cuenta — Juan Cipriano Fuentes vs. Baldomero Juárez — Comisión a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 10 publicaciones El Intransigente. — Comprendido dentro de la zona de seguridad. — Con habilitación de feria.

e) 31/12/59 al 12/2/1960.

Nº 5083 — POR: MANUEL C. MICHEL  
JUDICIAL — BASE \$ 1.066.66

El día 14 de enero de 1960, a las 18 horas,

en 20 de Febrero 136 Ciudad, remataré con la base de \$ 1.066.66 m/n. equivalentes a las dos terceras partes de su valor fiscal, los derechos y acciones que le corresponden al ejecutado por boleta de venta inscripta al folio 320, asiento 649 del L. 10 de Promesas y Ventas, sobre un terreno identificado como lote 7 de la manzana 45 b del plano N° 2858 con una superficie de 367.25 mts.2, limitando al norte Lote N° 6, al sud lote N° 8, al este Canal Obras Sanitarias de la Nación y oeste lote 16 y 17 nomenclatura catastral partidas N° 32560 Cección L. Señala el 20% a cuenta del precio de venta. Ordena el Señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo C. y C. en autos Alimentos y Litis Expensas Rita Tolaba de Guaymás Vs. Lujan Guaymás. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Con habilitación de feria de enero de 1960  
e) 21-12-59 al 13/1/1960

N° 5057 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL

El día 10 de febrero de 1960 a hs. 11, en la Confitería Bambi, Alberdi esquina Fray Cayetano Rodríguez de la ciudad de Güemes, remataré los siguientes bienes. — Un lote de terreno ubicado en el pueblo de Güemes, Departamento Campo Santo, con la base de \$ 24.000 m/n. equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, terreno que tiene de extensión 17 metros de frente sobre la calle Leandro Alem, 20 metros en el contrafrente, 39 metros en el costado Sud-Este y 38 metros 90 centímetros en el costado Nor-Oeste, o sea una superficie de 730 metros2, limitando; al Nor-Este, el Ferrocarril; Sud Este, la parcela 3; Sud-Oeste, calle Leandro N. Alem y al Nor-Oeste, calle Fray Gobelli Título folio 220 asiento 2 libro 5. R. I. Campo Santo. — Nomenclatura Catastral; Partida 650. — Sec. B. Manzana 9. Parcela 2. Señala 20% a cuenta del precio.

BASE \$ 24.000

Acto continuo remataré sin base; 1 escritorio de madera con sobre tapa de vidrio; 1 armario biblioteca de material; 1 armario biblioteca con puertas sin vidrio; 1 juego sofá y 2 sillones tapizados de cuero; 1 máquina pulverizadora marca Matalán con motor acoplado, marca Bring Straton; 1 arado Vicipiri de 6 platos apra accionar con tractor; 3.500 cajones envases de madera para envasar tomates; 140 fardos de bolsas de arpilleras de 50 bolsas c/una; 15 fardos con 20 bolsas de arpilleras c/uno; 4 arados de madera con mansera de hierro de una reja; 2 apolcadoras de hierro; 1 balanza para 500 K.; 2 apolcadoras y una sembradora sin marca; todo en buen estado, y se encuentran en el local calle Cabret N° 74 del citado Pueblo, en poder de los depositarios señores José D. Montes y Apolo Emilio González. — En el acto el 20% como señal y a cuenta del precio. Ordena Señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo C. y C. en autos; Viva y Federico S. R. L. VS. Sociedad Cooperativa Agropecuaria General Martín Güemes Ltda. — Ejecutivo Comisión a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 publicaciones en El Intransigente. — Con Habilitación de feria.

e) 16/12/59 al 29/1/60

N° 4942. — POR JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO. — Judicial. — Mina de Hierro "Rogelio", ubicada en el Dpto. General Güemes de esta Provincia de Salta. — Base \$ 45.220,09 m/n. — El día viernes 15 de Enero de 1960 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad a horas 18 REMATARE con la base de \$ 45.220,09 m/n. la Mina de Hierro denominada "ROGELIO", ubicada en el Departamento de General Güemes de esta provincia de Salta y registrada en REGISTRO DE MINA N° 2 a folio 431/32. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "DURAND JOAQUIN ALBERTO vs. LEICAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA" Ejecutivo Expte. N° 4241/59. En el acto de la subasta el 30% del precio como señal y a cuenta del mismo. Edictos por 30 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Con habilitación de feria. Comisión de Ley a cargo del comprador. JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO, Martillero Público.  
e) 27/11 al 12/1/60

CITACIONES A JUICIO

N° 5177 — EDICTO CITATORIO. — El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, de acuerdo a lo dispuesto en el juicio "Desalojo; Milanese Hnos. c/Gurnej Purrewal o Gurnej Singh Purrewal", expte. N° 397/1959, cita a los señores Nasibo Singh y Nasin o Hari Singh, con domicilio desconocido, a la audiencia señalada en el juicio ya citado, para el día 5 del mes de febrero de 1960, a horas 10, a fin de que tenga lugar el comparendo o juicio verbal que prescribe el Art. 547 del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales, citación que se efectuará bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio en caso de incomparencia y de que tal juicio verbal tendrá lugar en el mismo caso con la sola presencia del actor y que se pasará por lo que él exponga. — Asimismo se intima a los citados a la constitución de un domicilio especial dentro de radio, bajo apercibimiento de Ley y se les notifica se an fijado los días lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría. — Habilitase la feria de Enero para la publicación de estos edictos. — San Ramón de la Nueva Orán, 15 de diciembre de 1959. — Milton Echenique Azurduy, Secretario.  
e) 31/12/59 al 29/1/1960.

N° 5.119 — CITACION A JUICIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ricardo Vidal Frías en juicio N° 27.496/59, "López Angela — Tutela especial de los menores Bravo, María Violeta y Lindor Bernardo", cita y emplaza a doña Angélica Moya o Eladia Córdoba de Bravo, por el término de veinte días para que comparezca juicio, a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio (art. 90 C. de Proc.) Publicación 20 días en Boletín Oficial y Foro Salteño. Habilitase feria tribunalicia de enero de 1.960, lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. Salta, Diciembre 22 de 1.959. ANIBAL URRIBARRI, Escribano secretario.  
e) 24 — 12 — 59 — al — 25 — 1 — 1.960

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

N° 5.213 — A los fines previstos por la Ley 11.867 se comunica que Miguel Angel Robles y Alejandro Mariano Robles venden a Hector Wellington Robles la existencia en mercaderías del almacén El Mollar instalado en la casa situada en el cruce del camino o carril de Los Vallistos con el que conduce a casa principal de la finca San José de la Viña Dpto. Chichas de esta Provincia. La venta comprende únicamente el activo, quedando el pasivo a cargo de vendedores. Oposiciones en esta escribanía donde ambas partes constituyen domicilio. Elida J. González de Morales Miy. Escribana. Belgrano 1966, Salta.  
e) 8 — al 14 — 1 — 60

N° 5204 — AVISO: Conforme Ley Nacional N° 11.867, comunicase que Guido Agustín Marino Marchetti vende a Ubaldo Mario Juan Fraschina su negocio de almacén y ramos generales, situado en Salvador Mazza (ex-Pocitos) Prov. de Salta, haciéndose cargo el vendedor de las cuentas a cobrar y pagar. Oposiciones de Ley ante el suscripto Juez de Paz Titular de Salvador Mazza. — Diciembre de 1959. — José Manuel Saré, Juez de Paz.  
e) 7 al 13/1/1960.

N° 5.202 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO: A los fines previstos en la Ley 11.867 se hace saber que Dolores Fontanini de Páscoli vende a Armando Nieves Ceballos y Enrique Antonio Martos, domiciliados en Belgrano 390 y Rividavia 944 de esta ciudad respectivamente el negocio Casa del Café, sito en España 609 de esta ciudad tomando a su cargo el vendedor el pasivo. Oposiciones, en Alvarado 569 Salta.  
e) 5 — 1 — al 19 — 1 — 60

N° 5126 — Carlos Guerrero, oficinas Cangallo N° 1186, Piso 1º "A", Capital Federal, en su carácter de martillero interviniente, hace saber por el término de Ley que Daniel León, vende a Daniel León S. A. Forestal Industrial y Comercial", todo el activo y pasivo de su negocio de aserradero y compra-venta de maderas, sito en Tartagal, Provincia de Salta. Reclamamos de Ley, en mis oficinas, domicilio de las partes.

CARLOS GUERRERO Martillero Público  
e) 28-12-59 al 12/1/1960

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.